

DIM

Diálogo Indígena Misionero

Coordinación Nacional de Pastoral Indígena (CONAPI) - C.E.P.

Mayo de 2011 - n° 68 - año XXIV - Asunción - Paraguay



...ctados cerraron acceso a
...resa hidroeléctrica de EBY



La otra visión del Bicentenario

LA HERENCIA

Toma, oh hijo mío, esta tierra que es nuestra y de todos.

Tómala y mama de su pecho que es vida;

Pero sobre todo sabe que su fruto es para calmar el hambre

Y no para sacarla al compañero.

Sé sabio y ámala con ternura y no la entregues por vanos vicios.

Cuídate sobre todo del extraño

Que cree que todo se compra por dinero y no sabe de compartir ni de ser hermano;

Que hace de su posesión la vida, que explota y expresa con usura.

Sabe, hijo, que todos somos uno,

Y que si fallas, a todos fallas, y a todos hieres.

Huye de la ambición de ser rico,

Come y conténtate con lo poco,

Porque en la ambición de poseer más de lo que necesitas, otro padecerá de tu proyecto la hambruna.

Cuando te sobre de la madre tierra el cultivo,

Da a la viuda, al huérfano, al afligido;

Convoca a fiesta y reparte lo habido.

Que todos coman, que nadie escatime.

Sean todos iguales, hermanos y amigos.

No creas en ideas ajenas que hablan de propiedad y de hacer cercos,

Y a eso lo llaman destino.

Recuerda que no hay más, que es nuestra tierra la vida,

Que la vida es de todos y no pertenece a ninguno.



Elías Rodríguez.



DIM

Dialogo Indígena Misionero
de la Coordinación Nacional de
Pastoral Indígena (CONAPI)
Órgano de la Conferencia Epis-
copal Paraguaya (CEP)
Alberdi 782 c/ Humaitá
C.C.: 15002
Asunción - Paraguay
Tel. +595-21 443 752
Email: conapi@episcopal.org.py
Web: www.conapi.org.py

Mayo 2011 - N° 68 - Año XXIV

Presidente

Mons. Lucio Alfert

Coordinadora

Hna. Raquel Peralta, SSPS

Vice-Coordinador

Padre Enrique Gaska, SVD

Coordinación de Edición

Margot Bremer, RSCJ

Coordinador de Comunicación

Pablo Bogado

Con el apoyo de

MISEREOR

Diseño y diagramación

Visualmente

Fotos

Archivos de la CONAPI,
Equipos locales Diocesanos
de Pastoral Indígena, Pablo
Miguel Bogado, Lorenza
Benítez y Visualmente

Impresión

AGR



índice

Editorial..... 5

Recorrido histórico de los Pueblos originarios del Paraguay a nivel demográfico, jurídico y territorial 6

Jorge Servín. Mapas y Datos demográficos de los Pueblos Indígenas en el Paraguay en los últimos 200 años 7

P. Enrique Gaska SVD. Libres Ciudadanos sin Tierra e Identidad: Legislación Paraguaya y los Pueblos Indígenas 17

Hna. Margot Bremer RSCJ. Sigue el Destierro indígena en el Bicentenario 30

2. Iluminaciones desde la perspectiva indígena que cuestionan el Bicentenario 40

P. Bartomeu Meliá S.J. Los Pueblos Indígenas eliminados por Decreto..... 41

Hna. Mariblanca Barón SSPS. Una Independencia para la dependencia: Alguna vez los Avá Guaraní fueron libres 45

Hna. Margot Bremer RSCJ. Herencia Guaraní en la Independencia del Paraguay 52

Magdaleno Aponte Roa Ava Guaraní. Bicentenario en la historia milenaria de los Pueblos Indígenas..... 57

3. Voces de otros países que cuestionan un festejo indígena del Bicentenario..... 61

Darío Aranda, Argentina. El otro Bicentenario, Comunidades aborígenes reclamaron frente al Congreso en Buenos Aires 62

Pablo Dávalos, Ecuador. Del “Bicentenario” y otros simulacros 64

Tlacatenco Julio Atenco Vidal, México. ¿Qué Independencia festejamos los indios de México? 67



Presentamos aquí un número extra de la Revista DIM a raíz de la celebración bicentennial de la Independencia e inicio de la fundación del Paraguay. Tomamos esta decisión a partir de la necesidad que nos hizo ver nuestro contacto cercano con los pueblos indígenas, de aportar también la visión indígena a esta celebración. ¿Qué les aportó a los pueblos indígenas aquel gesto liberador de hace doscientos años? ¿Les liberó también como a los nuevos paraguayos para una vida más digna, así como ellos habían vivido antes de la invasión y dominación española? ¿Se les concedía el mismo derecho como a cualquier ciudadano paraguayo en esta tierra, de vivir su propia cultura en sus territorios ancestrales?

Aquí queremos dejar hablar a los mismos indígenas e indigenistas, conocedores y comprometidos con la causa indígena. En una revisión etno-histórica con ilustrativos aportes demográficos, el Lic. Jorge Servín nos presenta lo que significaba ser indígena en la época de la Independencia. Independencia es una palabra que no debe contraponerse con la práctica de exclusión por el hecho de ser distinto. Con un recorrido por las leyes referentes a los pueblos indígenas durante estos doscientos años, Enrique Gaska nos confirma, que ellos perdieron el derecho a ser ellos mismos y el derecho de habitar su propia tierra según su cultura. Solamente en las últimas décadas de estos dos siglos surgió cierta conciencia y sensibilidad por la situación tan injusta que han padecido estos pueblos originarios; pero deja vislumbrar también que todavía queda mucho por hacer.

El despojo indiscriminado de tierras indígenas que comenzó con la colonización, no ha mejorado con el gesto de la Independencia, más bien continúa de manera que los primeros habitantes de estas tierras ahora se sienten extranjeros. Con un análisis de fondo del Supremo Decreto 1.848 de Carlos Antonio López y sus tremendas consecuencias para los pueblos indígenas, Bartomeu Meliá presenta un ejemplo elocuente de la “Independencia” que padecieron los pueblos indígenas con el despojo total de lo más precioso que tenían: sus territorios.

Un recorrido histórico respecto a las luchas guaraníes por recuperar su independencia desde la conquista hasta 1.811, presentado por Margot Bremer, quiere demostrar que los próceres de mayo, descendientes de los guaraníes en mestizaje involuntario, habían recogido la herencia de independización desde sus propios antepasados. Mariblanca Barón nos presenta, con muchos ejemplos concretos, a qué situación catastrófica ha llevado a los pueblos guaraníes aquella Independencia, los primeros que recibieron con gran hospitalidad a los que después los invadieron y los dominaron. En estos hechos resalta el trato indigno que los habitantes originarios hasta hoy están recibiendo de sus invasores.

Después de estos estudios de indigenistas, presentamos –como colofón- la declaración de un propio indígena, un Avá Guaraní, comprometido con su pueblo, para escuchar de primera fuente como ellos ven y viven este Bicentenario. Estas voces indígenas del Paraguay no son una excepción, sino un ejemplo de lo que piensan los pueblos indígenas en este Continente Abya Yala. Como botón de muestra también presentamos voces indígenas de otras naciones en nuestro Continente como Argentina, Paraguay, Chile, Brasil, Ecuador y México.



PRIMERA PARTE

*Recorrido histórico de
los Pueblos originarios
del Paraguay a nivel
demográfico, jurídico
y territorial*





Mapas y datos demográficos de los pueblos indígenas en el Paraguay en los últimos 200 años

Jorge Servín

Resumen

Este artículo busca describir la ubicación espacial de los pueblos indígenas en el Paraguay en los últimos 200 años y los criterios utilizados para definir quién era o es indígena desde el advenimiento de la vida independiente del país. Aun reconociendo que en el tiempo aludido no se dispone de suficiente información estadística y cartográfica, esta revisión etnohistórica permite tener una mirada al proceso que cobró “ser indígena” en el Paraguay y la ubicación espacial de los mismos.

Esta huella de considerarse indígena, es decir el de mantener una oposición de identidad ante los “otros” no indígenas sea por la autoadscripción, por el habla de una o más lenguas indígenas o bien por la expresa declaración de pertenecer a una comunidad indígena son criterios recientes instalados fundamentalmente a partir del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) creado en 1989 y aprobado por el gobierno paraguayo a través de la Ley 234/93.

En décadas anteriores del siglo pasado, fundamentalmente a partir de los años cincuenta en adelante, el criterio principal en la mayoría de los países latinoamericanos ha sido la lengua. Es decir, aquella persona que hablara una lengua indígena se lo consideraba como tal. A este criterio se podía sumar la pertenencia geográfica a un determinado cantón, distrito, departamento o provincia; sumado a otras características culturales, como la vestimenta, la alimentación, etc.

De todos modos, mapas y datos demográficos permiten observar la exclusión a que fueron objetos y siguen a la fecha padeciendo los pueblos indígenas; lo cual no condice con un marco de derecho tan favorable como tienen los indígenas en el Paraguay.



2. Antecedentes

A menudo ciudadanos extranjeros, incluso, algunos connacionales preguntan: ¿Qué población indígena existe en el Paraguay? ¿Dónde estaban, permanecen en esos sitios? Al señalarles la cifra, de cien mil personas aproximadamente, inmediatamente replican con más preguntas: Pero, ¿por qué si en Paraguay mucha gente (el 95%, DGEEC) habla el guaraní, no se consideran indígenas? ¿Siempre fue pequeña la población indígena en el Paraguay? ¿Los pueblos indígenas en el Paraguay se encuentran en su mayoría en el Chaco paraguayo? ¿Se sabe realmente cuántos son en la actualidad? ¿Qué aconteció en los doscientos años de vida nacional independiente?

En fin, son múltiples las preguntas y seguramente también varias las respuestas para intentar comprender la evolución que adquirió la población indígena en el Paraguay. Y la verdad, son muchas las preguntas, pero pocas aún las respuestas. Como se sabe, desde la colonización de estas tierras por la corona española, se sucedieron períodos en los que se instalaron criterios propios según la coyuntura histórica para instalarse los llamados “períodos”. Así, para el período pre-independiente, “se aludió a la “pacificación y evangelización”, a la “reducción”, a la “civilización”; y ya en la época de los Estados nacionales, a “integración”. El casi exterminio físico de estos pueblos se ha visto como el resultado de su supuesta “barbarie” o de la “barbarie” de la sociedad no indígena; o de una presunta “inferioridad” biológica o sociocultural. (Digesto Normativo sobre los Pueblos Indígenas, 1993:3).

Aun con este intrincado y tortuoso proceso que derivó en la desaparición o exterminio de

algunos pueblos indígenas y la sobrevivencia y permanencia hasta nuestro días, de otros pueblos; se sabe poco, por un lado, de cuánta gente indígena había en el Paraguay cuando se inició la vida independiente del país, y por el otro, cuál ha sido el proceso evolutivo que adquirió la presencia de la población indígena en el Paraguay hasta la fecha.

Es evidente que para determinar quién es quién se requiere una delimitación conceptual, reglada por la norma jurídica, que reconocida o no, le da a uno, el sentido de “ser alguien”; es decir, su definición como persona y el sentido de pertenencia a alguna nación, pueblo, etc. Se le pueden sumar características que hacen a la identidad cultural como la lengua o el idioma de la persona; la vestimenta, la alimentación e incluso la ubicación o pertenencia geográfica, entre otros.

Dicho esto, se sugiere una revisión de los conceptos o criterios, si es que los había y su aplicación en la normativa jurídica para definir a los pueblos indígenas y, en consecuencia, determinar la cantidad según los parámetros utilizados durante el período independiente.

3. Ser indígena en 1811

Las huellas de la colonia respecto a la conceptualización del indígena con las nuevas autoridades emergentes en 1811 siguieron intactas dado que siguió reconociéndose la geografía de ocupación espacial de los pueblos indígenas como “propios”. Esto es, “se mantuvo el régimen de la propiedad inmobiliaria existente durante la Colonia en cuanto a los pueblos de origen indio y de origen español. Existían 21 pueblos de origen indio, en los cuales se respetaron la organización primitiva y sus campos comunales. Esto se



circunscribió la acción Estatal en relación a los pobladores nativos.”

La constitución y ubicación de los 21 pueblos comprendía: Ypané, Guarambaré, Itá, Yaguarón, Atyrá, Altos, Tobatí, Belén, San Estanislao, San Joaquín, Itapé, Caazapá, Yuty, Santa María de Fe, Santa Rosa, San Ignacio, Santiago, San Cosme, Trinidad, Jesús y El Carmen, actualmente Encarnación, en aquel tiempo llamado Villa de la Encarnación, formado de la antigua comunidad de Itapúa.

Precisamente un mapa, elaborado en 1874 a fines de la permanencia jesuítica, reproduce la ubicación de la mayoría de estos pueblos. Su autoría se atribuye a un indígena guaraní quien incluyó también aquellas poblaciones indígenas de otras órdenes religiosas como los Franciscanos. La importancia de algunos de estos pueblos nos demuestra la presencia de una alta población indígena en tales poblados.



Con estas informaciones, se puede indicar que ser indígena en el Paraguay antes y a inicios de la vida independiente, al parecer estaba sujeto a la pertenencia geográfica de

la incipiente república. Es decir, cualquier persona que dijera ser de estos pueblos se podría inferir fácilmente que era indígena.

Pero el artículo Undécimo del Decreto Supremo de 1848- señala que “se declaran propiedades del Estado los bienes, derechos, y acciones de los mencionados veinte y un pueblos de naturales de la República” con lo que no solo se quedan en manos del Estado los bienes de los 21 pueblos indígenas, sino su identidad indígena queda integrada a la incipiente nacionalidad paraguaya. Sin embargo, y como me lo comentara verbalmente el P. Melià (abril 2011), este proceso de cambio o de asunción de una nueva identidad no fue inmediato y se prolongó hasta después de la guerra contra la Triple Alianza (1865-1870) que como todos y todas sabemos diezmo no solamente a la población del Paraguay, sino dejó al país en bancarrota y de lo que hasta ahora no pudimos recuperarnos totalmente como nación. Sin embargo, por el espacio y la falta de información no podemos abordar este tema con detenimiento¹.

En consecuencia, es muy probable que los pueblos y comunidades indígenas que conocemos en la actualidad sean aquellos pueblos que lograron permanecer aislados de estos eventos, es decir, aquellos “naturales” que vivían en los amplios y milenarios bosques de la región oriental y de la región chaqueña, que permanecieron “independientes” o alejados de los eventos que se sucedieron en el país.

¹ El estudio de tesis doctoral realizado años atrás por Capucine Boidin Caravia, en dos compañías de San Ignacio de las Misiones, revela datos muy interesantes a considerar en ese período por muchos desconocidos y el proceso que adquirió ser indígena antes y después de la “Guerra Grande”.



4. Datos demográficos: Censos y otros estudios de la población indígena en el Paraguay

Una revisión histórica de la población colonial y en especial, la indígena del Paraguay y su evolución hasta la mitad del siglo XIX, ha sido foco de interés y análisis en el primer capítulo de “Pueblos Indígenas del Paraguay”, publicado por la DGEEC en 1997. Por esta razón, en este artículo no se hará referencia a los siglos precedentes, nos centraremos a lo acontecido en el Paraguay durante el siglo XX, dejando a voluntad de los interesados el trabajo mencionado.

A finales de los años 60 del siglo anterior, Raúl Mendoza, publicó, en la Revista Paraguaya de Sociología, un trabajo denominado “*Desarrollo y evolución de la población paraguaya*” (Mendoza, 1968:5-16).

Mendoza señala que desde 1900 hasta 1936 no se hizo un nuevo censo. No obstante, señala el investigador, la Dirección General de Estadística produjo estimaciones periódicas, las que se apoyan ocasionalmente en recuentos de viviendas y habitantes mandados practicar por el gobierno o efectuados parcialmente en el país por instituciones privadas, como la Fundación Rockefeller. (Mendoza, 1968:13). Apenas terminada la guerra con Bolivia en 1935, “*el gobierno del presidente Ayala dispuso un nuevo recuento nominal de la población*” (Mendoza, 1968:13). Sin embargo, señala este investigador que el trabajo tuvo dificultades de financiamiento y por ende de resultados valederos, debido a la coyuntura de agitación política vivida en esos años en el país y también por la difícil situación económica que padecía la república.

Recién en 1950, el Paraguay realiza un estudio demográfico y socioeconómico de

la población en general, seguido de otro censo nacional realizado en 1962. Según Mendoza, estos censos marcan en el Paraguay la culminación de un largo período de inseguridad en lo referente a informaciones sobre la población y la creación, finalmente, de una conciencia nacional sobre la importancia de los recuentos censales para el desarrollo material y cultural del país. (Mendoza, Raúl 1968:13).

En atención a este proceso es comprensible que la captación de la población indígena no haya tenido las consideraciones pertinentes; tal como nos hubiese gustado en esta época. La información obtenida respecto a la población indígena revela, “*según el censo de 1950, los indios civilizados no representan sino el 2,1% de la población y según el de 1962, el porcentaje es aún inferior. El número de silvícolas es en la actualidad muy reducido*” (Mendoza, 1968:8). Esta ausencia o consideración pertinente pareciera que tuviera su lógica en la coyuntura de intereses y pensamientos existentes de carácter endógeno al interior del ente estadístico, como lo refleja la expresión “indios civilizados” utilizada por Mendoza para referirse a indígenas más aculturados, en contraposición a otros que permanecían más vinculados a sus estilos de vida tradicionales. Estas ideas no eran para menos, si consideramos el contexto en que transcurría la vida nacional y las repercusiones en los pueblos indígenas.

Sin embargo, en el plano internacional se revelan datos sorprendentes de la población indígena de Paraguay. En 1977, el Instituto Indigenista Interamericano², revela dos cuadros donde se representan la distribución numérica de la población indígena del hemisferio. A efecto de confrontar los datos proporcionados por Mendoza con



esta otra fuente, reproducimos las cifras referidas a la población indígena de Paraguay correspondiente a 1940 y 1960 respectivamente³.

Indígenas Puros	Predominante-mente Indígenas	Población indígena total
142.519	300.000	442.519

Población indígena	Población total	% de la indígena
68.000	1.768.448	3.84

Como se puede apreciar, existen serias diferencias en ambas cifras, aunque nos inclináramos a indicar que la cantidad dada para 1960 sería la más adecuada. No obstante, el problema de contar con una información real, válida y fiable de la población indígena del país se arrastraría hasta 1981, año en que se realiza el primer censo indígena.

5. Los datos censales

El primer Censo Nacional Indígena de Población fue realizado por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI); fue un censo de derecho y duró su ejecución tres meses (junio a agosto de 1981)⁴. Este trabajo censal marcó un precedente importante en la vida de los pueblos indígenas, debido a que por primera vez, casi al terminar del siglo, se contaría con información general de las etnias existentes en el país. Si bien tuvo reconocidas limitantes como la falta de acceso, la ausencia de anuncio previo de participación a las comunidades, la falta de cobertura a todas las comunidades, tuvo la ventaja de ser el primer trabajo de carácter nacional ejecutado en todo el siglo XX.

El trabajo censal indígena de 1981 centró su labor de captación censal en la ubicación

geográfica de las poblaciones indígenas. A este criterio se han sumado la lengua y la auto-identificación como complementos para el empadronamiento de los indígenas; pero sobre todo con énfasis en la residencia de las familias indígenas. Esta particularidad, como lo señala Meliá, se dio y se sigue dando porque *“en el Paraguay, donde el porcentaje de la población indígena que habla una lengua indígena –generalmente su propia lengua- se confunde prácticamente con las cifras totales, el criterio de la lengua hablada es el menos operativo, dada la circunstancia de que un muy elevado porcentaje de la población del país, que de ninguna manera se auto-identifica como indígena, sino como paraguaya, habla también una lengua indígena, cual es la guaraní”*. (Meliá, 1997:7).

Es importante destacar que hasta el presente en el Paraguay, las etnias indígenas tienen muy en claro su lugar de origen y ocupación tradicional, aunque esta situación ha comenzado a cambiar paulatinamente en los últimos años con las migraciones de grupos indígenas a barrios urbanos periféricos de las principales ciudades del país. Sin embargo, a la hora del realizar el censo de 1981 la mayoría de los indígenas vivían agrupados en amplias unidades domésticas o familias extensas, lo que con la Ley 904/81 Estatuto de las Comu-

2 La obra al cual hacemos alusión se titula “Balance del Indigenismo”, cuyo trabajo correspondió a Alejandro Marroquín, y el Instituto Indigenista Interamericano, lo publica bajo el título de Ediciones Especiales:76, en 1972.

3 Las cifras que reproducimos provienen de dos fuentes: la Oficina Internacional del Trabajo; 1953:661 para el año 1940 y del mismo Instituto Indigenista Interamericano para 1960.

4 Para mayor información ver Censo y Estudio de la Población Indígena del Paraguay 1981, Asunción, Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), 1982.



nidades Indígenas se denominó comunidades indígenas. Para la tarea censal de 1981 la ubicación geográfica fue gravitante e importante dado que permitía ubicar previamente a la mayor parte de los grupos étnicos diseminados en todo el territorio.

Los resultados obtenidos (INDI,1982: 97-105) en este primer censo indígena referente a la población, etnia y sexo, lo podemos visualizar en el siguiente cuadro:

ETNIA	ENUMERADA	HOMBRES	MUJERES
Ache	377	198	179
Angaité	2.060	1.047	1.013
Ayoreo	1.120	568	552
Chamacoco	963	484	479
Chiripá	4.500	2.358	2.142
Chulupí	6.667	3.396	3.271
Guaná	383	183	200
Guarayo	1.464	750	714
Lengua	8.121	4.209	3.912
Maká	608	300	308
Manjui	319	165	154
Mbya	2.460	1.339	1.121
Pa'í Tavytera	4.986	2.586	2.400
Sanapaná	1.794	932	862
Tapieté	1024	508	516
Toba Maskoy	1.280	681	599
Toba Qom	572	301	271
Mataco	5	5	
TOTAL	38.703	20.010	18.693

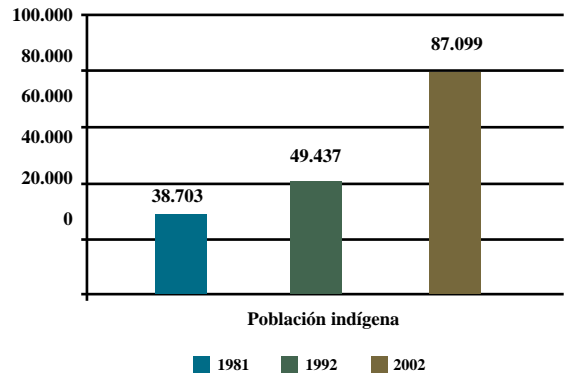
Durante el Censo Nacional de Población y Viviendas de 1992 no se realizó ningún operativo especial para la captación censal de la población indígena. Se aplicaron algunas pocas preguntas para captar la presencia de la población indígena en el país. Según los resultados de esta inclusión, los Pueblos Indígenas del Paraguay se encuentran constituidos en cinco familias lingüísticas y 17 etnias, y las cifras oficiales arrojada por el Censo Nacional de Población y Viviendas 1992 la población indígena llega a 49.487 personas. (DGEEC, 1997)

Para el Censo Nacional de Población y Viviendas 2002, se incluyó un módulo de trabajo que permitió denominarse como el Segundo Censo Nacional de Población y Viviendas para los pueblos indígenas. Como se podrá observar, es el primer censo que introduce el de las viviendas indígenas, bajo el criterio de ser un censo nacional propiamente indígena.

Los resultados del II Censo Nacional Indígena 2002 indican que la población indígena en el país está conformada por 87.099



personas pertenecientes, a 20 Pueblos Indígenas de cinco familias lingüísticas diferentes. El 47% de esta población está conformada por niñas, niños, adolescentes y jóvenes menores de 18 años . Una visión comparativa de los últimos censos se puede apreciar en la siguiente gráfica. Como se podrá notar las diferencias y resultados numéricos entre los tres últimos censos son notables. No obstante, no se puede indicar aquí tales diferencias porque implicaría realizar un análisis a los tres operativos, sobre todo, entre los censos de 1981 y el del 2002. Sin embargo, se puede mencionar que una diferencia marcada en los tres casos fue que para el Censo del 2002 la apertura institucional de la Dirección General de Estadística, Encuesta y Censos permitió una participación inédita de los pueblos indígenas durante todas las etapas del operativo. Lo cual, como es de esperar, también permitió lograr resultados muy positivos en términos, no solo del aumento de la población indígena, sino en la visibilidad de los pueblos indígenas en sus diversas manifestaciones religiosas, lingüísticas y culturales en general.



Los datos censales y estudios complementarios acerca del acceso a la tenencia legal de la tierra revelan situaciones poco equitativas a favor de los indígenas. Lastimosamente, como se verá en el cuadro, aún con un marco legal vigente para el efecto, cerca de la mitad de las comunidades indígenas no poseen tierra propia, según los principios normativos vigentes en el país.

República del Paraguay Pueblos Indígenas según Familia Lingüística





Entre otros resultados de la población indígena arrojado por el Censo del 2002 se tiene una información actualizada de la ubicación de las comunidades y la condición de tenencia jurídica de cada una de ellas que se señala más abajo.

Cuadro N° 1

Comunidades Indígenas por tenencia de personería jurídica y tierra, según departamento, 2002.							
Departamentos	Comunidades	Con personería jurídica			Sin personería jurídica		NR
		Con tierra propia	Sin tierra propia		Sin tierra propia		
			En trámite	Sin trámite	En trámite	Sin trámite	
Total	414	225	85	5	70	25	4
Asunción	1	-	1	-	-	-	-
Concepción	21	11	3	-	5	1	1
San Pedro	26	17	5	1	3	-	-
Guairá	8	2	4	-	2	-	-
Caaguazú	47	7	31	-	5	4	-
Caazapá	20	14	2	-	3	1	-
Itapúa	31	14	3	1	8	5	-
Alto Paraná	27	17	-	-	-	-	-
Central	1	1	5	-	3	2	-
Amambay	41	34	4	1	-	2	-
Canindeyú	97	52	10	1	27	5	2
Pdte. Hayes	39	26	7	-	4	1	1
Boquerón	38	21	7	1	5	4	-
Alto Paraguay	17	9	3	-	5	-	-

Fuente: Atlas de Comunidades indígenas en el Paraguay, Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, 2004:21 – Resultados Finales: II Censo Nacional Indígena, 2002. DGEEC.

Con otras palabras, poco menos de la mitad de las comunidades indígenas, aún en los tiempos del Paraguay democrático y moderno, no llegaron a conseguir un espacio donde vivir con dignidad y tranquilidad. A esta situación se debe sumar el acelerado proceso de deforestación que impacta negativamente en la vida de los pueblos indígenas y se manifiesta en aspectos tan vitales como el acceso al agua.


Finalmente, en el año 2008 la Dirección General de Estadística, Encuestas y Cen-

sos (DGEEC), realiza la primera Encuesta Nacional de Hogares Indígenas y los resultados de la misma, al igual que los censos anteriores, revela la situación de exclusión que aqueja a los pueblos indígenas. **Según la ENHI la población indígena en el Paraguay asciende a 108.308 personas.** La distribución de la población indígena se encuentra en 14 de los 17 departamentos del país, incluyendo la capital.



A continuación se señalan algunos resultados impactantes de la condición en que se encuentran los pueblos indígenas.

- Según la Encuesta Indígena 2008, la población indígena asciende a 108.308 personas, de las cuales un poco más de la mitad son hombres (51.3%).
- La estructura por edad muestra una población eminentemente joven y con escasa población adulta
- La población indígena muestra escasos logros en la educación formal. En promedio, esta población cursó solo los 3 primeros años en la escuela.
- El 40.2% de la personas indígenas de 15 años y más de edad es analfabeta, es decir, cerca de 4 de cada 10 personas no tiene concluido el 2° grado de la educación primaria.
- Apenas el 12.2% de la población indígena de nuestro país cuenta con seguro médico.
- Cerca del 30% de la población indígena reportó haber estado enferma y/o accidentada.
- La tasa de participación laboral (población ocupada o desocupada respecto a la población total en edad de trabajar) es del 52,2%. Este porcentaje es superior en la población masculina respecto a la femenina (71,1% y 33,8%, respectivamente).
- El 71% de la población indígena ocupada de 10 años y más de edad, trabaja en el sector primario, es decir, en actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la explotación forestal, la caza y la pesca (71%). El resto se distribuye prácticamente de manera equilibrada entre los sectores secundario (14%) y terciario (15%).
- En cuanto a la categoría o posición en la que trabajan las personas ocupadas, estas se desempeñan principalmente como trabajadoras independientes, 65.9% (sobre todo como cuenta propia o familiar no remunerado).
- El ingreso promedio de los ocupados que trabajan en relación de dependencia es cercano a los 778 mil guaraníes mensuales, siendo mayor entre los hombres, con una diferencia de un poco más de 300 mil guaraníes aproximadamente a favor de los primeros respecto a las mujeres.
- La estructura edilicia de las viviendas de los hogares indígenas, revela que 37,8% tiene pared de madera, siguiéndole en orden de importancia el “tronco de palma” con un peso de 21%.
- Independientemente a la pertenencia a una de las 5 familias lingüísticas, la gran mayoría de las viviendas tienen piso de tierra, que llega incluso a superar el 90% en el caso de los Maskoy y Zamuco.
- El acceso al agua procedente de ESSAP/SENASA afecta a solo 1,4% de los hogares indígenas, mientras que la Red Comunitaria provee de agua a 4,5% de los hogares.
- Por otro lado, el servicio de energía eléctrica sostiene a 21,3% de los hogares indígenas, siendo los menos beneficiados los pertenecientes a la familia lingüista



guaraní con un 13% de cobertura y los más favorecidos los hogares de la familia Guaikurú, donde el 62,1% de los hogares cuentan con este servicio.

6. CONSIDERACIONES

Como resultado de esta breve descripción de la ubicación y los criterios de adscripción de: “ser indígena” en el Paraguay, concomitantemente a su ubicación espacial permite entrever, la necesidad de contar con mayores investigaciones acerca del proceso evolutivo que adquirió en el país ser indígena en los últimos 200 años. Poco se sabe de lo que ocurrió en los posteriores 100 años de vida independiente. No obstante, los datos actuales e históricos disponibles hacen entrever el despojo de que fueron objeto los pueblos indígenas de sus espacios territoriales y de sus recursos naturales; hasta la fecha no se han resarcido a cabalidad.

Probablemente, los descendientes de los pueblos indígenas, conocidos como “monteses”, en los primeros cien años de vida independiente son los que hoy día conocemos como los pueblos indígenas en el Paraguay. Y poco sabemos del proceso de aculturación y las circunstancias en que sucedió la mimetización de los 21 pueblos de indios y su inserción a la ciudadanía “paraguaya” más allá del Decreto Supremo de 1848.

De cualquier modo, las condiciones socioeconómicas y demás datos demográficos consultados muestran con elocuencia la amplia exclusión que padecen los pueblos indígenas en el Paraguay. Y es de esperar que la conmemoración de los doscientos años de vida “independiente”, sea un motivo para escarbar en nuestra historia y buscar reparar el daño causado en nombre del Estado-nación. Es evidente que las respon-

sabilidades son disímiles, entre autoridades y población en general; sin embargo, no existe excusa para seguir ausentes y sin una acción concreta de todos y todas en la búsqueda de una sociedad más justa y plural.

7. FUENTES

Barcelos, Artur H.F. *O Compasso e a Cruz: Cartografia Jesuítica da América Colonial, 2006, Brasil*

DGEEC, *Pueblos Indígenas del Paraguay, Resultados preliminares, Segundo Censo Nacional Indígena, Fernando de la Mora 2002, Paraguay.*

DGEEC, *Atlas de Comunidades Indígenas en el Paraguay, Fernando de la Mora 2004, Paraguay.*

INDI, *Censo y estudio de la población indígena del Paraguay 1981, Asunción, 1982.*

Marroquín D, Alejandro, *Balance del Indigenismo, Ediciones Especiales:76, Instituto Indigenista Interamericano, Segunda Edición, México 1977.*

Meliá, Bartomeu, *Pueblos Indígenas en el Paraguay, Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos, Fernando de la Mora, 1997.*

Mendoza, Raúl, *Desarrollo y Evolución de la Población Paraguaya, en Revista de Sociología Paraguaya, Año 5, N°12 Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos, Asunción.*

5 Corresponde al servicio manejado por alguna comisión vecinal. Generalmente son las ONGs las que facilitan la construcción del tanque pero de la administración del servicio se encarga la comunidad.



Libres Ciudadanos sin Tierra e Identidad: Legislación Paraguaya y los Pueblos Indígenas.

Por Enrique Gaska SVD

Los festejos del Bicentenario movilizan a todos los habitantes de esta tierra paraguaya. Hay eventos, congresos, conciertos, marchas y tantas otras actividades para conmemorar doscientos años de la independencia nacional. ¿Pero será que la misma alegría llega a los Pueblos Indígenas que viven en Paraguay? Este artículo analizará algunos aspectos de la legislación paraguaya hacia los Pueblos Indígenas desde el nacimiento de la Nación Paraguaya hasta los festejos del Bicentenario.

¿Infieles, bárbaros, libres ciudadanos o civilizados paraguayos?

Los doscientos años de la convivencia y legislación del Estado Paraguayo con los Pueblos Indígenas en el territorio nacional fueron mayoritariamente caracterizados por la marginación y asimilación de los nativos a la Nación Paraguaya. Desde el comienzo del Estado Paraguayo (1811), los Pueblos Indígenas eran considerados “infieles, bárbaros y enemigos del Estado”. La idea de civilizarlos y convertirlos en “ciudadanos paraguayos” acompañó a los gobiernos de turno. El Doctor Rodríguez de Francia, por un lado, respecto a derecho de la tierra de los veintiún “pueblos de Indios” establecidos en la época colonial (según Dra. Susnik en aquella época existían veinte pueblos de los Guaraní y un pueblo de Chavarana Chane (Susnik, 1983: 175). Pero, por otro lado, con el decreto sobre Censo Catastral de 1825 fácilmente incorporó a los territorios indígenas como tierras fiscales de las cuales el Estado podía disponer libremente. Francia firmó un tratado de paz con el Cacique Leopoldo, alias Nagolati o Calapá-mi, como Jefe y Cabeza de la nación y parcialidad de Mbayás para vivir en perfecta paz, amistad y ayuda mutua, pero fácilmente luchó contra los indígenas Mbayá y sus aliados Guaná del



no tenían ni voz ni un pedazo de tierra propia.

El Decreto Supremo impactó tres diferentes áreas de convivencia diaria de los Pueblos Indígenas. Primero, en nombre de libertad e igualdad Carlos Antonio López ignoró por completo costumbre de los indígenas de tiempos pre-coloniales y de la época colonial de poseer tierra comunitariamente. Este secuestro y despojo de las tierras comunales impactó también la organización social y política de las comunidades indígenas. Segundo, con la excusa de liberar a los indios de humillaciones y de todo género de abusos, privaciones y arbitrariedades, se nombró a los Jueces de Paz y Jefes de Milicias de cada uno de los veintiún pueblos y una

norte del país reprimiéndoles violentamente en la frontera paraguayo-portuguesa.

Durante el Gobierno de Carlos Antonio López se produjeron muy importantes y dramáticos cambios en lo que se refiere a los Pueblos Indígenas. Con su política de la emancipación y la jubilación de los nativos, y con el Decreto Supremo del 7 de octubre de 1848 los Pueblos Indígenas, no solamente perdieron restos de sus territorios sino lo más grave era que dejaron de existir legalmente como Pueblos Indígenas, se convirtieron en libres ciudadanos sin tierra e identidad. Con el Decreto Supremo más 6 mil indígenas de los “pueblos Indios” fueron forzados de vivir como mestizos y miles de libres ciudadanos

Comisión para promover los trabajos de su agricultura e industria, para agenciar el mantenimiento de las familias indígenas pero sin problema se declaró propiedades del Estado los bienes, derechos y acciones de los mencionados pueblos de los nativos. Consecuentemente, solo algunos pocos individuos indígenas tenían su pedacito de tierra y los demás se quedaron como indígenas sin tierra. Desde entonces los pueblos indígenas no tenían posibilidades legales de poseer comunitariamente la tierra hasta el año 1981.

Finalmente, el tercero y la más destructiva consecuencia del Decreto fue la legal desaparición de los Pueblos Indígenas por 133



años en Paraguay. Con supuesta e ilusoria elevación del estatus a ciudadanos paraguayos, no existía más ninguna categoría de los indígenas sino los habitantes de los “pueblos Indios” se convirtieron en los siguientes censos en los campesinos paraguayos o simples mestizos. La organización social y política de los veintiún “pueblos indios” se cambió a estilo de las ciudades y los pueblos paraguayos. Tristemente los mismos habitantes indígenas de los “pueblos indios” como Ypané, Guarambaré, Itá, Yaguarón, Atyrá, Altos, Tobatí, Belén, San Estanislao, San Joaquin, Itapé, Caazapa, Yuty, Santa María de Fe, Santa Rosa, San Ignacio, Santiago, San Cosme, Trinidad, Jesús y El Carmen dejaron de considerarse indígenas negando su identidad étnica.

La legislación paraguaya relacionada a los Pueblos indígenas después de la Guerra de la Triple Alianza (1865-1870) se caracterizaba por intentos de promover la conversión de los nativos al cristianismo y a la civilización sin reconocer sus territorios ni sus costumbres. La Constitución Nacional de 1870 en su artículo 72 hablaba de “proveer a la seguridad de las fronteras; conservar el trato pacífico con los indios y promover la conversión al cristianismo y a la civilización” (Bejarano, 1977: 67). Y las Leyes de venta de las tierras fiscales de 1883 y 1885 permitieron al Estado Paraguayo vender junto con los indígenas millones de hectáreas de territorios de los nativos. Como ejemplo en el Chaco se vendieron más de 5 millones de hectáreas a Carlos Casado y más que 2.600.000 hectáreas a la Industrial Paraguaya en la Región Oriental. Según Carlos Pastore hasta fines del siglo XIX el Estado Paraguayo vendió más de 15 millones de hectáreas de territorio tradicional de los Guaraní en la Región Oriental (Pastore, 1972: 225).

Al principio del siglo XX se promulgaron dos leyes para poder convertir a los indígenas al cristianismo y a la civilización. En el año 1904 se promulgó la Ley de Colonización y del Hogar donde en el artículo 31 Gobierno Paraguayo animaba a las organizaciones religiosas a crear reducciones indígenas. En el año 1909, la Ley de Reducciones de Tribus Indígenas autorizaba al Poder Ejecutivo tomar las medidas contundentes para convertir los indígenas al cristianismo y a la civilización, ofreciendo a las instituciones religiosas hasta 7.500 hectáreas para dicho fin. Con el mismo espíritu de convertir o promover los indígenas a la civilización y al cristianismo fue elaborado el Estatuto Agrario de 1940 conocido como Ley 120/40. Dicha ley creó el Departamento de Tierras y Colonización para formar colonias agrícolas con las “tribus” guaraníes en lugares especialmente elegidos para asegurar el progreso de las Colonias. Las Colonias Guaraníes fueron manejadas por cinco años en concesión a personas o sociedades que emprendan reducciones. Se estableció la cantidad de la tierra para la reducción de indígenas, fracciones de tierras de una superficie en hectáreas igual a tres veces más el número de indígenas existentes en el país. También ofreció las parcelas para los individuos indígenas, pero solamente para aquellos que “demuestran aptitudes inducibles para convertirse en propietarios.”

¿Intentos de proteger y civilizar, o los intentos de reconocer los derechos de los Pueblos Indígenas?

Los primeros intentos de reconocer los derechos de los Pueblos Indígenas en Paraguay comenzaron después de la Guerra del Chaco (1932-1935). Los intentos de



proteger y adaptar a los indígenas a la vida civilizada generalmente fracasaron. En diciembre de 1937, el Presidente Rafael Franco crea el Patronato Nacional del Indígena por el decreto N° 7389. El rol del Patronato era velar por la suerte de los indígenas que habitaban el territorio paraguayo, para mejorar en lo posible su existencia y para incorporarlos a la vida civilizada, asegurándoles asistencia en sus menesteres, trabajo remunerador para su subsistencia y protección contra toda clase de explotación, abusos y arbitrariedades. El Patronato Nacional de los Indígenas fue conformado por el Ministro de Agricultura, el Ministro de Guerra y Marina, el Arzobispo del Paraguay, el Obispo del Chaco y el Jefe del Patronato Militar del Chaco. El Patronato tuvo muy corta vida, después de una década, quedó prácticamente nula su actividad.

Con el mismo espíritu de proteger y traer a los indígenas a la vida civilizada, en diciembre 1949 se crea por el Decreto 9.318/49 el Patronato local de los indígenas del Guairá, llamado Curaduría de los Indígenas Mbyá-guaraníes del Guairá, que funcionó bajo la dependencia del Ministerio de Educación y fue designado como curador, el antropólogo León Cadógan. Escribiendo cartas y artículos Cadógan intentó dignificar la imagen de los indígenas. La curaduría dejó de existir en el año 1968.

Con el objetivo de centralizar las actividades indigenistas y defender mejor a los indígenas, en noviembre de 1958 por el Decreto No 1341/58, se crea el Departamento de Asuntos Indígenas (DAI), dependiente del Ministerio de Defensa Nacional. Paraguay en su carácter de Estado Miembro del Instituto Indigenista Interamericano, intentó acomodar sus acciones indigenistas según el espíritu del I Congreso Indigenista

Interamericano (Pátzcuaro, México 1940). El I Congreso estableció que los propósitos y finalidades de la política indigenista se cumplirán mediante los Congresos Indigenistas Interamericanos, el Instituto Indigenista Interamericano y los Institutos Indigenistas Nacionales. Se prestó especial atención a la educación, la lengua y la cultura.

El rol del Departamento de Asuntos Indígenas era el de comprobar la existencia de una importante población indígena que se hallaba en estado de indefensión y desamparo y de adoptar medidas tendientes de protegerla y a encauzarla para su reintegración a la vida civilizada nacional. Para poder cumplir con su rol, la DAI ha desarrollado diferentes estrategias y programas. Primer paso era hacer censos de las comunidades indígenas existentes en el Paraguay. También la DAI organizó en agosto de 1959 el Primer Congreso Indigenista donde treinta y tres especialistas del indigenismo dieron sus recomendaciones relacionadas con legislación, salud, educación y colonización.

Otro importante paso de la DAI fue la creación de las Colonias Nacionales Indígenas para poder desarrollar actividades agrícolas y otros proyectos con los nativos. Según Bejarano, durante casi dos décadas de existencia la DAI ha creado treinta y tres Colonias Nacionales Indígenas con superficie de casi 70.000 hectáreas (Bejarano, 1977: 138). También la DAI invitó a muchos antropólogos para crear un departamento de antropología con la finalidad de que la sociedad paraguaya sepa más sobre los Pueblos Indígenas existentes en Paraguay. En 1975 la DAI fue reemplazada por el Instituto Nacional del Indígena (INDI).

Para realizar la reforma agraria del Estado Paraguay se creó, en marzo de 1963, el



Instituto de Bienestar Rural (IBR) y, una semana más tarde, se aprobó el Estatuto Agrario. El Estatuto no reconocía la propiedad comunitaria, sin embargo hablaba sobre los Pueblos Indígenas como “Núcleos Sobrevivientes.” En su artículo 16, el Estatuto permitió a los núcleos sobrevivientes de las parcialidades indígenas que aún existen en el país ser asistidos por el Instituto de Bienestar Rural para su organización en Colonias. Con ese objeto el IBR designó las tierras necesarias para su asentamiento y colaboró en la medida de sus posibilidades con los organismos estatales y las entidades privadas pertinentes, para promover la progresiva incorporación de dichos núcleos al desarrollo económico y social del país. Por primera vez, en su artículo 146, el Estatuto Agrario permitió la expropiación de las tierras del dominio privado siguientes para ser destinadas a parques nacionales y para colonias indígenas. Según Bejarano, durante los primeros diez años de existencia el IBR destinó 22.000 hectáreas para los indígenas del Chaco y

16.000 hectáreas para la Región Oriental (Bejarano, 1977: 151).

Los años sesenta se caracterizaban por diferentes leyes relacionadas con la defensa de los nativos, pero como individuos en lugar de las sociedades colectivas. La Ley 729/61 conocida como Código del Trabajo, defiende los trabajadores indígenas, como los trabajadores en general; incluso obligaba a las empresas a suministrar a los indígenas alimentación adecuada y vivienda higiénica, prohibiendo pagar con alcohol. Pero como constata Chase-Sardi, el Código del Trabajo era letra muerta (Susnik y Miguel Chase-Sardi, 1995: 235).

La Carta Magna de 1967 ignoraba por completo a los Pueblos Indígenas. Dentro de la Constitución Nacional de 1967 no existía la palabra “indígenas”. Los “libres ciudadanos sin tierra e identidad” son tratados como cualquier otro individuo nacido en la tierra paraguaya. Tienen los mismos derechos y obligaciones como los demás





ciudadanos paraguayos. Lastimosamente, la Constitución de 1967 no provee ningunos castigos contra la discriminación que las poblaciones indígenas sufrían diariamente incluyendo los genocidios de Aché o Ayoreos. Por más que Paraguay en el año 1968 aprueba y ratifica el Convenio N° 107 Relativo a la Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas y otras Poblaciones Tribales y Semitribales en los Países Independientes como Ley 63/68 casi siempre dicha ley es letra muerta. Como clásico ejemplo es Itaipú Binacional que en nombre de respetar las leyes de la República fácilmente pisoteó la ley 63/68 de art. 12 que establece que no debe trasladarse a las poblaciones indígenas de sus territorios habituales sin su libre consentimiento... en caso necesario los interesados deberán recibir tierras de calidad por lo menos igual que ocupaban anteriormente. Y hasta hoy la Binacional sigue ilegalmente ocupando los territorios Guaraní sin resarcimiento alguno.

¿Solucionamos Nuestro Problema Indígena con el INDI?

Otro de los intentos de solucionar el problema de los indígenas fue la creación del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) en 1975 en reemplazo del Departamento de Asuntos Indígenas (DAI). Por el Decreto No 18.365/75 se crea el Instituto Nacional del Indígena con la finalidad de promover el desarrollo integral de las distintas comunidades indígenas del país, así como para buscar la efectiva integración de dichas comunidades a la sociedad nacional, respetando sus culturas. El rol del Instituto Nacional del Indígena (INDI) fue fiscalizar, orientar y coordinar todos los proyectos o esfuerzos promovidos por los organismos oficiales, religiosos, personas y entidades privadas

nacionales o extranjeras destinados a comunidades indígenas. En el interior del país se abrieron las Oficinas Regionales del INDI, de acuerdo con las necesidades de las poblaciones indígenas.

El INDI fue constituido por un consejo presidido por el Ministerio de Defensa Nacional e integrado por los Titulares de los Ministerios del Interior, de Salud Pública y Bienestar Social, de Justicia y Trabajo, de Educación y Culto, del Instituto de Bienestar Rural y Miembro de las FF.AA. de la Nación. Un año más tarde el presidente Stroessner amplió facultades del INDI que prácticamente se limitaron de mayor control donde todos los proyectos o acciones que se realizaron con los indígenas tenían que tener la pertinente autorización del Instituto Nacional del Indígena (INDI), sin embargo en la práctica el INDI nunca fue capaz de controlar todas las actividades indigenistas de las ONGs nacionales e internacionales. En diciembre de 1981 con la Ley 904/81, el INDI se renovó substancialmente con más poderes y presupuesto y se convirtió como ente autárquica con personería jurídica y patrimonio propio.

¿De Revelación a Revolución o de Protección a Participación?

El año 1981 puede ser considerado como paso de Revelación a Revolución en la legislación paraguaya relacionada a los Pueblos Indígenas. Antes del año 1981 la legislación paraguaya fue caracterizada por tres conceptos: 1) conversión y civilización; 2) protección de las comunidades o los núcleos sobrevivientes; 3) integración o asimilación a la sociedad nacional y economía del mercado. Sin embargo, el 18 de diciembre de 1981 los Pueblos Indígenas en Paraguay recibieron reconocimiento legal como comunidades in-



dígenas en Paraguay con la promulgación del Estatuto de las Comunidades Indígenas conocido como la Ley 904/81.

La Ley 904/81 no solamente reconoce la legal existencia de los Pueblos Indígenas después de 133 años (Art. 7° El Estado reconoce la existencia legal de las comunidades indígenas, y les otorgará personería jurídica conforme a las disposiciones de esta Ley...), pero también reconoce sus costumbres (Art. 5° Las comunidades indígenas podrán aplicar para regular su convivencia, sus normas consuetudinarias...) y el derecho a la tierra propia y comunitaria (Art. 1° Esta Ley tiene por objeto la preservación social y cultural de las comunidades indígenas, ... y su acceso a un régimen jurídico que les garantice la propiedad de la tierra...) y (Art. 2° A los efectos de esta Ley se entenderá como comunidad indígena al grupo de familias extensas, clan o grupo de clanes, con cultura y un sistema de autoridad propios que habla una lengua autóctona y conviva en un hábitat común).

El Estatuto de las Comunidades Indígenas o la Ley 904/81 define los procedimientos legales para el reconocimiento de las comunidades indígenas, su personería jurídica, reconocimiento de sus líderes y sus asentamientos en tierras públicas y privadas (Artículos 8-27). La segunda parte del Estatuto detalla el rol y competencias del Instituto Paraguayo del Indígena como ente autárquico (Artículos 28-74). Por desgracia la Ley 904/81 no estableció ninguna sanción para los que no cumplen o violan dicha ley. A pesar de esta laguna legal, la Ley 904/81 hasta hoy día es una ley más revolucionaria en favor de los Pueblos Indígenas en el Paraguay y solamente es superada por el Capítulo V de la Cons-

titución Nacional de 1992 por el rango legal de la Constitución.

La Ley 904/81 sufrió tres pequeñas modificaciones y dos intentos de abolición o cambio sustancial. Una de las modificaciones en 1988 con la Ley N° 1372/88 “Que Establece un Régimen Para la Regularización de los Asentamientos de las Comunidades Indígenas” que tuvo muy poco impacto sobre las comunidades indígenas en el país por referirse solamente a las comunidades de los Mbya Guaraní. Al ser muy criticada por los indigenistas fue modificada un año más tarde con la Ley N° 43/89 por la Cual se Modifican Disposiciones de la Ley N° 1372/88 “Que Establece un Régimen para la Regulación de los Asentamientos de las Comunidades Indígenas”. La tercera modificación fue en el año 1996 con la Ley N° 919/96 Que Modifica y Amplía Varios Artículos de la Ley N° 904 de fecha 18 de diciembre de 1981. Lo más resaltante de esta modificación fue el relacionamiento del INDI con el Poder Ejecutivo que pasó del Ministerio de Defensa al Ministerio de Educación y Culto (Art. 30 – Las relaciones del Instituto Paraguayo del Indígena con el Poder Ejecutivo serán mantenidas por intermedio del Ministerio de Educación y Culto. Podrá además establecer vínculos directos con otros Poderes del Estado o dependencias del Gobierno Nacional).

Un intento de cambio sustancial o abolición de la Ley 904/81 fue en el año 2001, donde el Presidente González Macchi presentó el proyecto de la Ley “Que regula el Funcionamiento de los Organismos Responsables de la Política Indigenista Nacional y crea Consejo Nacional del Indígena” (CONIN). Este consejo reemplazaría al INDI en la política indigenista del país y apoyaría diferentes ministerios que toma-



rían los compromisos del INDI. El más controversial artículo del proyecto de la ley intentó reducir la cantidad de las tierras indígenas en la mitad, según lo establecido por la Ley 904/81; 50 hectárea en el Chaco y 10 hectáreas en la Región Oriental por familia. Con las protestas y movilizaciones indígenas e indigenistas el proyecto fue archivado por el Parlamento.

Otro intento de cambio de la Ley 904/81 fue el proyecto de la Ley 2822/05 que fue aprobada por el Parlamento en octubre de 2005, pero fue parcialmente vetada por el Poder Ejecutivo. Sin embargo, con las movilizaciones de los indígenas nucleados en la Federación de Comunidades Indígenas Guaraníes de la Región Oriental y en la Comisión por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (CAPI) señalan que el proyecto de Ley 2822/05 transgrede los derechos constitucionales de los Pueblos Indígenas en Paraguay por crear el Consejo Nacional Indígena como instancia ajena a

la organización comunitaria indígena que resta autonomía a las comunidades. Finalmente, el veto fue aceptado y el proyecto de la Ley 2822 y archivado.

¿Constructores de su Propio Destino?

El paso legal más importante en la historia de la Nación Paraguaya relacionado a los Pueblos Indígenas fue la promulgación de la Constitución Nacional el 20 de junio de 1992. La Carta Magna en su Capítulo V. De los Pueblos Indígenas, en los Artículos 62-67, reconoce a los nativos como Pueblos Indígenas y Grupos Étnicos, con su propia identidad étnica y su respectivo hábitat. Les da derecho a aplicar su sistema de organización propia con sus normas consuetudinarias, el derecho de participación en la vida económica, social, política y cultural del país, de acuerdo con sus costumbres; les permite usar sus peculiaridades culturales en lo relativo a la educación formal y los miembros de los Pueblos Indígenas están exonerados de prestar servicios sociales, civiles o militares, así como de las cargas públicas que establezca la ley.

En el Art. 62 De los Pueblos Indígenas y Grupos Étnicos, la Constitución de 1992, al contrario del las dos previas de 1870 y 1967, reconoce la existencia de los Pueblos Indígenas, definidos como grupos de cultura anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo. En el artículo siguiente (63) la Constitución reconoce y garantiza el derecho de los Pueblos Indígenas a preservar y a desarrollar su identidad étnica en su respectivo hábitat, asimismo, a aplicar libremente sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa, al igual que la voluntaria sujeción a sus normas consuetudinarias para





la regulación de la convivencia interna. El Art. 64 contempla el derecho de los Pueblos Indígenas a la propiedad comunitaria de la tierra, en extensión y calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de sus formas peculiares de vida. También recuerda que se prohíbe la remoción o traslado de su hábitat sin el expreso consentimiento de los mismos. El Estado debe proveerles gratuitamente de estas tierras.

Un año más tarde, viviendo en un proceso de transición hacia la democracia y de cambio después de promulgar la Nueva Constitución, el Estado Paraguayo da un paso más en la legislación indígena ratificando el Convenio No 169 con la Ley N° 234/93 “Que Aprueba El Convenio No 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Adoptado durante la 76ª. Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra el 7 de Junio de 1989. Con la ratificación del Convenio 169 el Estado Paraguayo garantiza a los Pueblos Indígenas una convivencia armónica y la posibilidad de decidir sobre sus prioridades, intereses y procesos relacionados con la autonomía y la libre determinación de los mismos.

La Ley 234/93 no solamente confirmó lo esencial de la Constitución Nacional para los Pueblos Indígenas como derecho de participación, de preservar y desarrollar su identidad étnica, su sistema de organización social, económica, cultural y religiosa, sus derechos consuetudinarios, sino también introdujo muy importantes conceptos como obligación de consulta a los Pueblos Indígenas mediante procedimientos apropiados. También la ley obligó al Estado garantizar contrataciones y adecuadas condiciones de empleo de los indígenas, velar por servicios de salud

adecuados y adoptar medidas para garantizar a los Pueblos Indígenas una educación a todos los niveles incluyendo un sistema de educación propio acorde con sus tradiciones y culturas.

Construyendo su propio destino los Pueblos Indígenas a través de sus representantes denominados Grupo de Seguimiento de la Ley de Educación Indígena elaboraron y consiguieron que se promulgue en el año 2007 la Ley 3231/07 que Crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena. La ley de educación indígena garantiza el respeto de los procesos propios de enseñanza y aprendizaje de los Pueblos Indígenas, así como el acceso diferenciado a una educación escolarizada. La ley asegura la participación de los Pueblos Indígenas en el diseño, aplicación y seguimiento de procesos educativos para que contribuyan al fortalecimiento de las identidades étnicas. En agosto de 2008 a través del decreto No 50 la Dirección General de Educación Escolar Indígena fue integrada dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Educación y Cultura.

Conclusiones

En este artículo hace un breve análisis de la relación legal entre el Estado Paraguayo y los Pueblos Indígenas desde la Independencia 1811 hasta los festejos del Bicentenario. En los doscientos años de vida independiente del Estado Paraguayo el intento de civilizar a los nativos y asimilarlos al Estado-Nación como ciudadanos libres sin tierra e identidad. A lo largo del camino, en lo que se refiere a los instrumentos jurídicos, el Estado intentó proteger a los nativos o algunos núcleos sobrevivientes sin reconocerlos como pueblos indígenas. Finalmente, a través de la Ley 904/81, los



indígenas después de un siglo de dejar de existir legalmente, aparecieron de nuevo e incluso fueron reconocidos por la Carta Magna de 1992 como existentes antes de la creación del Estado Paraguayo.

El capítulo V de la Constitución Nacional se puede considerar como revolucionario por dos razones. Primero, por primera vez desde la independencia paraguaya 1811 los Pueblos Indígenas no son ignorados por la Constitución Nacional. Segundo, los nativos prepararon el contenido de los artículos 62-67 en muchas reuniones previas a la Constituyente y la misma Constitución fue elaborada con activa presencia de los representantes indígenas durante las plenarios de la Convención Constituyente, siendo constructores de su propio destino. Finalmente, en lo relacionado al Bicentenario, los Pueblos Guaraníes reunidos en el II Encuentro de la Nación Guaraní, en Jaguatí, Amambay, Paraguay, en marzo de 2011 decidieron “no considerar el Bicen-

tenario de la independencia del Paraguay como aniversario para celebrar porque para ellos solo fueron 200 años de despojo, discriminación, humillación, avasallamiento, persecución, saqueo y muerte”.

Bibliografía de Consulta

Bejarano, Ramón César. *Solucionemos Nuestro Problema Indígena con el INDI.* Asunción: Centro de Estudios Antropológicos, 1977.

Corte Suprema de Justicia. *Digesto Normativo Sobre Pueblos Indígenas en el Paraguay 1811-2003.* Asunción: Litocolor, 2003.

Gaska, Henryk. *Constructing Ava Guarani Ethnic Identity: The Emergences of Indian Organization in Paraguay.* Verlag VDM, 2010.

Pastore, Carlos. *La Lucha por la Tierra en el Paraguay.* Montevideo: Antequera, 1972.

Susnik, Branislava. *El Rol de los Indígenas en la Formación y en la Vivencia del Paraguay.* Vol. 2. Asunción: Universo, 1983.

Susnik, Branislava y Miguel Chase-Sardi. *Los Indios del Paraguay.* Madrid:

MAPFRE, 1995.

DECRETO SUPREMO DEL 7 DE OCTUBRE DE 1848

1. De los pueblos del territorio de la República, durante los siglos que cuentan de fundación, han sido humillados y abatidos con todo género de abusos, privaciones y arbitrariedades, y con todos los rigores del penoso pupilaje en que les ha constituido y perpetuado el régimen de conquista.
2. Que demasiado tiempo han sido engañados con la promesa fantástica de lo que llamaban sistema de libertad de los pueblos. Si alguna vez se ha pensado en la libertad que se les ha ofertado ha sido precisamente para desengañarles de una tal esperanza. El plan de esa libertad conservaba el ramo de tributos, los cabildos y justicias; establecía una Caja de comunidad: la pensión de destinar todos los indios de cada pueblo, en alguna parte del año, para cultivar los bienes de Comunidad; y además la carga de dos pesos anuales que debían pagar todos los Indios desde la edad de diez y ocho años, hasta la de cincuenta: un reparto de terrenos con la condición de no poder enajenarlos, sino conservarlos para que a la vez puedan incorporarse de nuevo en la comunidad; y por fin, la variación nominal de mayordomos, en lugar de administradores.
3. Que no es compatible con el presente estado de la República, ni el funesto y ruinoso régimen de Comunidad que reprobaban hasta las mismos interesados en perpetuarlos, ni el sistema de libertad, discurrido precisamente para apurar el sufrimiento de los naturales.
4. Que la actual Administración teniendo presente que el gobierno de los Indios ha sido estudiado para perpetuarles en la rudeza; y haciéndose cargo de las dificultades que en semejantes circunstancias que pudiera ofrecer el tránsito repentino de la opresión a la libertad, se ha ocupado constantemente de hacer mejoras de beneficencia en dichos pueblos, preparándoles al goce y buen uso de sus derechos de libertad.

DECRETA

Artículo Primero

El Supremo Gobierno Nacional usando de las altas facultades que inviste y contando con la aclaramiento de la república, en el próximo Congreso: declara Ciudadanos de la República a los Indios naturales de los veinte y un pueblos del territorio de la República, a saber, Ypané, Guarambaré, Ita, Yaguarón, Atyra, Altos, Tobati, Belén, San Estanislao, San Joaquín, Itapé, Caazapá, Yuty, Santa María de Fe, Santa Rosa, San Ignacio, Santiago, San Cosme, Trinidad, Jesús y el Carmen, que de la antigua comunidad de Itapúa, hoy Villa de la Encarnación, se ha formado y establecido entre el Caraguatá y el Tacuarí, afluentes del Paraná.

Artículo Segundo

Art.2 Quedan suprimidos los Cabildos, Justicias, Corregidores y Administradores de los veinte y un pueblos mencionados.

Artículo Tercero

Se nombrará un Juez de Paz y un Jefe de Milicias en el Distrito de cada uno de los expresados veinte y un pueblos, sobre el mismo pie de ambos oficios en lo demás de la campaña.

Artículo Cuarto

En el distrito de cada uno de dichos pueblos será nombrada por el Supremo Gobierno Nacional una Comisión que en los primeros años de libertad de los naturales, promuevan ellos la conveniente emulación en los trabajos de su agricultura e industria, para agenciar el mantenimiento de sus familias y esté a la mira de la continuación, y mejoras de las escuelas de primeras letras, y de los oficios mecánicos que poseen los pueblos.

Artículo Quinto

Las Comisiones que establece el anterior Artículo se referirán sobre los objetos de sus encargos, a la Comisión que se nombrará en esta Capital con las órdenes e instrucciones convenientes.

Artículo Sexto

En los tres primeros años de libertad de los naturales de los pueblos, a saber, desde el próximo venidero de 1849 no pagarán diezmos, derechos parroquiales, ni la moderada pensión anual im puesta a los arrendatarios de tierras públicas.

Artículo Séptimo

Las personas y familias que quieran establecerse en otros partidos, lo podrán verificar con el pase de las autoridades territoriales.

Artículo Octavo

Los jóvenes desde la edad de diez y siete años hasta la de treinta y tres, que quieran voluntariamente seguir la carrera de las armas, se presentarán a los jefes de milicias de las respectivas jurisdicciones y estos darán cuenta al gobierno con listas nominales para las ulteriores proveniencias.

Artículo Noveno

Las iglesias de las doctrinas quedan destinadas para parroquiales de los respectivos distritos, debiendo transmitirse esta disposición al Reverendo Obispo Diocesano para los fines consiguientes.

Artículo Décimo

Los Corregidores y empleados de los Cabildos de los referidos veinte y un pueblos, recibirán del Tesoro Nacional por una vez, una pensión.

Artículo Undécimo

Se declaran propiedades del Estado los bienes, derechos y acciones de los mencionados 21 pueblos de naturales de la República.



Artículo Duodécimo

Los Administradores y Corregidores asociándose de los Comisionados de Gobierno, practicarán con la formalidad del juramento y con asistencia de los Cabildos y Tenientes, Corregidores, un Inventario puntual y exacto de los bienes raíces, muebles, y semovientes, y de cualesquiera propiedades, acciones y créditos de sus pueblos, documentos, libros y papeles útiles, sean los que sean y lo presentarán al Gobierno, dentro de treinta días, para las providencias que convenga tomarse.

Artículo Decimotercero

Los Administradores, Corregidores y Tenientes Corregidores, evacuando el inventario que ordena el Artículo anterior formarán un patrón exacto del número de naturales de cada pueblo y lo presentarán al Gobierno.

Artículo Decimocuarto

Se nombrara una Comisión que arregle el despacho y archivo de los Inventarios, documentos y papeles útiles de dichos pueblos, y de todo lo que se fuere actuando en consecuencia de esta disposición.

Artículo Decimoquinto

El presente Decreto se circulará a los expresados veinte y un pueblos del territorio de la República se publicará por la prensa y se insertará en el Repertorio Nacional. Dado en la Asunción a siete de octubre de 1848, año No 39 de la libertad, 38 de reconocimiento explícito de la Independencia por el Gobierno de Buenos Aires, y 36 de la Independencia Nacional. Carlos Antonio López. Benito Varela, Secretario Interino de Gobierno.

Está conforme

Benito Varela

Secretario Interino de Gobierno

(Corte Suprema de Justicia. Digesto Normativo Sobre Pueblos Indígenas en el Paraguay 1811-2003. Asunción: Litocolor, 2003: 243-247).



Sigue el destierro indígena en el bicentenario

Margot Bremer RSCJ

Recientemente, en un gran Encuentro Continental de la Nación Guaraní, los indígenas no consideraron el Bicentenario de la Independencia del Paraguay como ocasión de celebrar, porque **“para nuestros pueblos, declararon, solo fueron 200 años de despojo, discriminación humillación, avasallamiento, persecución, saqueo y muerte”**. Los pueblos indígenas hoy se sienten extranjeros en su propia tierra: se sienten verdaderamente desterrados.

Sin embargo, la Primera Junta Directiva de la República recién nacida, había declarado nada más que 9 meses después de la Independencia que: **“éste será nuestro estudio y afán...: alargaremos las manos a las recompensas, aliviaremos a los miserables como ya lo hemos verificado, declarando exentos de tributos a los Indios: no reinará más la opresión...”**¹.

1. Relación del Indígena con la Tierra

En aquella declaración este destaca especialmente la cuestión de tierra, con la cual el indígena tiene una relación umbilical. En la Declaración consideran que el territorio y todo lo que en él existe, son derechos fundamentales a los que no renuncia ni renunciará la Nación Guaraní porque es parte de su existencia, de su identidad, de su vida física, cultural y espiritual. La tierra es la base de su milenaria cultura; mediante ella, todo se articula: la biodiversidad, la cultura y la espiritualidad, el pensamiento y la identidad; los guaraníes se constituyen en una unidad inseparable entre naturaleza y humanidad.

En estos 200 años de Independencia, los distintos pueblos originarios han perdido más territorios de lo que tenían antes. Con ese hecho, ellos fueron sometidos a situaciones infrahumanas. En su reciente declaración insisten que

¹ *Manifiesto de la Suprema Junta Directiva de la República Paraguaya, 6 de enero 1812*

“la nación guaraní siempre se desarrolló y transitó en un espacio territorial sin fronteras y que el territorio es el lugar donde vivían sus ancestros. La amplia agresiva de la frontera agrícola ha dado paso al cultivo intensivo y mecanizado de sojales transgénicos que envenenan la tierra, los cursos del agua y a las poblaciones indígenas que viven en sus proximidades, abandonadas por los gobiernos y sus órganos de asistencia integral y de protección”². Lo que más les urge es la garantía y la efectiva demarcación de las tierras, por eso reivindicar la territorialidad es parte esencial de la extensión física y cultural de la Nación guaraní. Desde esta visión, ellos se pronuncian solidarios con todos los pueblos originarios hermanos en el apoyo de sus luchas y su resistencia por mantener la tierra y mediante ella, su identidad y su cultura.

2. El Proceso de Despojamiento de los territorios Indígenas

a. Con la Conquista de Abya Yala los indígenas pierden el derecho a su tierras

Este reciente pronunciamiento guaraní, nos inspiró a dedicarnos a la investigación del despojo del territorio indígena a lo largo de la historia colonial que culmina en 1.848, ya en tiempo de la Independencia.

El despojo de Tierras indígenas comenzó con la invasión de los conquistadores en 1.492 de tierras de Abya Yala. Recién descubierto el “Nuevo Mundo” con sus habitantes, la máxima autoridad de la Iglesia, el Papa, dispone sobre estas tierras, entregándolas mediante una bula a los reyes de España y Portugal.

“Les damos las tierras de América, concedemos y asignamos a Vos- Rey de Por-



tugal- y a los Reyes de Castilla y de León, Vuestros herederos y sus sucesores; y damos, constituimos y deputamos a Vos, a los dichos Vuestros herederos y sucesores Señores de Ellas, con libre, llano y absoluto poder, autoridad y jurisdicción.”

Bula del Papa Alejandro VI, 1493

2 Esto incluye el respeto y la protección del espacio territorial de la Nación Guaraní, no sólo la propiedad de la tierra sino el espacio geográfico donde ancestralmente se desarrolló y desarrolla actualmente la cultura guaraní. La protección de los recursos naturales, en especial el acuífero guaraní que forma parte del subsuelo de la territorialidad de nuestro pueblo que abarca Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay. Además indemnización por el uso, explotación y destrucción de la tierra y de los otros recursos naturales de los territorios y tekoha guaraní. Con toda razón exigen también el cumplimiento de las leyes sobre protección ambiental, con mayor rigor en los casos de cultivos con usos de agrotóxicos que destruyen comunidades, envenenan los cursos del agua y de la tierra, destruye la biodiversidad, en especial la vida humana. En el mismo sentido, el cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana de DDHH sobre restitución de tierras ancestrales a los hermanos indígenas del Chaco (enxet) y la solución de otros conflictos existentes sobre reclamos de tierra de los pueblos originarios.



El rey de España, Fernando V, años después, decreta:

“Porque nuestros vasallos se alienten al descubrimiento y población de las Indias, y puedan vivir con la comodidad y conveniencia que deseamos: Es nuestra voluntad que se puedan repartir, y repartan casas, solares, tierras, caballerías y peonías a todos los que fueren a poblar tierras nuevas en los pueblos y lugares que por el Gobernador de las nuevas poblaciones les fueren señaladas, haciendo distinción entre escuderos y peones y los que fueren de menos grado y merecimientos y los aumenten y mejoren atenta a la calidad de sus servicios.”³

b. Comienzo del Despojo de Tierras Guaraníes en lo que hoy es Paraguay

Los conquistadores, al invadir las tierras guaraníes, se encontraron con una producción agrícola muy avanzada la que no llegaba a la altura de los cultivos españoles. Está documentado que los habitantes originarios solían usar solamente la tierra necesaria para el auto-abastecimiento, cuidando el equilibrio del medio ambiente.

Al principio los españoles lograron una alianza con los caciques de los alrededores de Asunción, estableciéndose un pacto de intereses. Por una parte, los españoles necesitaban de los guaraníes principalmente para sus cultivos (Roulet 1993, Saffi, 2009)⁴. Asimismo, los caciques les ofrecieron sus jóvenes guerreros como acompañantes para sus expediciones. De modo que la posibilidad de contar con la compañía de una cantidad de indígenas guerreros, sumado a la disponibilidad de alimentos, constituyó el interés básico por parte de los españoles para formalizar ese pacto de intereses.

Pero rápidamente surgieron las situaciones conflictivas, ya que el trato amistoso de los guaraníes fue correspondido por los españoles con dominación, imponiéndose los intereses económicos en primer lugar. Como resultado de este cambio producido en el trato hacia los indígenas, se registraron en el período (que se extiende entre 1537 y 1546, al menos tres movimientos de resistencia de consecuencias violentas: en 1538-39, en 1542-43 y en 1545-46 (Roulet, 1993, Saffi, 2009).

A los indígenas la bula papal les había hecho perder el derecho sobre sus tierras y sus bienes por el simple hecho de ser infieles e idólatras. Así la Corona española podía declarar en 1519:

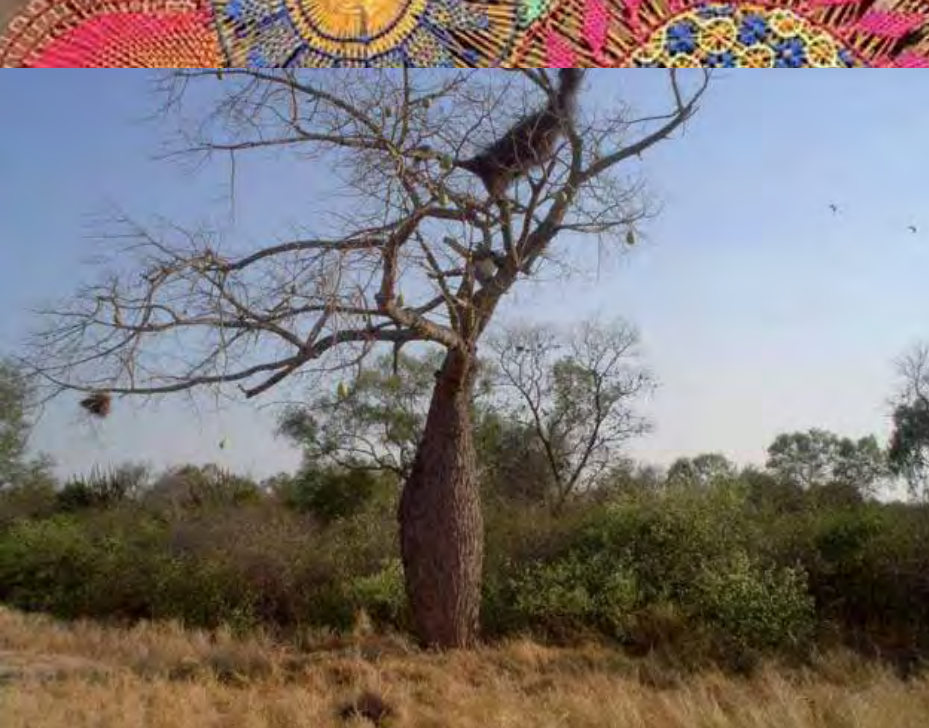
“Por donación de la Santa Sede Apostólica y otros justos y legítimos títulos, somos Señor de las Indias Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano, descubiertas o por descubrir y están incorporadas en nuestra Real Corona de Castilla”⁵.

Cuando Irala decidió iniciar la colonización en el Paraguay, ya se encontraba con considerables limitaciones: Nuevas cédulas, inspiradas en las prédicas de Fray Bartolomé de las Casas, establecieron restricciones a los derechos de los españoles en defensa del derecho a la vida y a la tierra de los indios mediante las Leyes de Indias. Carlos

3 Fernando V, en: *Compilación de las Leyes de las Indias, Libro IV, Título XII, Ley I.*

4 Roulet, Florencia. *La Resistencia de los Guaraní del Paraguay a la Conquista Española (1537-1556)*. Posadas: Editorial Universitaria, 1993. Saffi, Clinia. *Resistencia Guaraní en la Época Colonial*. Asunción: Ediciones y Arte, 2009.

5 *Compilación de las Leyes de Indias, Ley I, Título I, Libro III*



usar estos “brazos” también para obras públicas, situación laboral indígena que se prolongó hasta tiempos de Dr. Francia y Carlos Antonio López. Según B. Susnik, el guaraní después de una generación, se encontraba verdaderamente apegado a su nuevo táva, considerándolo como un auténtico *teta-miri*, resistiendo a todo compromiso fuera de la encomienda.

Pastore comenta con cierta ironía que “las Leyes de Indias, en materia de distribución de tierras, estaban inspiradas en la idea de que el reparto equitativo y justo de las tierras de América aseguraría una vida feliz a sus habitantes.”⁶

c. Los Indígenas con sus Tierras al servicio de las Encomiendas

El sistema encomendero, en un primer momento pensado para proteger a los indios contra las “rancheadas”, fue abusado de tal manera que finalmente significaba una verdadera esclavitud.

“Encomienda”, según Branislava Susnik, es una merced real que se daba al conquistador, que ya se había vuelto colonizador y poblador, para que disponga de unas cuantas familias con sus caciques a su servicio, con la obligación de que el encomendero ampare, ayude y civilizase todas estas familias que les fueran encomendadas. Las familias indias vivían en pueblos, távas, alrededor de los cuales habían pequeñas parcelas arrendadas de cultivo para el autoconsumo. Durante la semana servían con trabajo forzado (*leva*) al encomendero quien podía

Había dos formas de encomendados: por un lado, los *mitayos*: eran los indígenas varones que entre los 18 y los 50 años se veían obligados a trabajar en la casa del encomendero por un período de 60 días al año, viviendo ellos aparte con sus familias en tierras comunales. Por otro lado, los *yanacunas* u originarios: eran aquellos guaraníes rebelados o los indígenas infieles que habían sido capturados durante las expediciones al chaco, que una vez sometidos eran empleados como servicio doméstico. Los *yanacuna* sin distinción de edad y de sexo, hombres, mujeres, niños y viejos más de 60 años, (sin contemplación) estaban bajo la exclusiva autoridad de su amo-encomendero, viviendo, separados de sus familias en las instalaciones inmediatas del patrón.

El reparto indígena por Irala a cada encomendero oscilaba entre 10 y 120 familias indias; su criterio se basaba fundamentalmente en simpatías personales, preferencias y amistades.

⁶ Carlos Pastore, *La Lucha por la Tierra en el Paraguay*, Montevideo/Uruguay 1972, 13



d. Ejemplo de Insurrección indígena por tener Propiedad de Tierra en los táva

En 1659 el pueblo Arecaiyá sobre el río Jējuí dio su revuelta por no tener más tierra. El lugar fue acorralado por criollos villariqueños que habían perdido sus tierras, (por invasión de los bandeirantes) y que estaban vagando por aquella zona. Habían esperado ya largo tiempo nuevas tierras del Gobierno de Asunción, y al no ocurrir nada, solicitaron al mismo rey de España que “mediara y obligara ante el Gobernador de Asunción, resistiéndose éste a satisfacer el pedido”⁷. Los guaraníes de Arecaiyá temían a los villariqueños errantes que les quitaran sus tierras.

El corregidor guaraní Rodrigo Yaguariguái, al frente del Cabildo del táva Arecaiyá, ya comenzó hacer alianzas con los avá monteses de cercanía contra los villariqueños errantes, prometiéndoles herramientas, hierro y machetes, los que aceptaron contra la voluntad de su cacique Ñambayú quien ya había perdido la esperanza que los del táva guaraní podrían independizarse de la dominación española. En este momento el Gobernador de Asunción, visitó el táva para reclutar 300 guaraníes al servicio de obras públicas en la capital. El corregidor Yaguariguái, al expresarle sus inquietudes, fue destituido por el Gobernador; este hecho motivó al cacique Ñambayú decidirse a plegarse al nuevo movimiento de Yaguariguái quien propuso que las tierras de los távas con sus sembradíos fueran de los guaraníes. El movimiento buscaba con la recuperación de sus tierras independencia y autonomía en completa independencia del Gobierno de Asunción. La campaña de liberación de todos los táva se llamaba iyara-y’i, (táva sin dueño, sin karaí), completamente independiente”⁸.

El Gobernador, al llegar a Arecaiyá, fue sitiado por 5 días en la iglesia por los guaraníes monteses. Sin embargo, allí sucedió algo que estaba latente desde el principio: rebrotó el desprecio mutuo entre avá monteses y guaraníes-integrados en los táva. No se pusieron de acuerdo en matar al Gobernador para seguir el plan de independización de los demás táva. Mientras tanto llegaron las tropas milicianas que provocó la huida de los monteses al bosque. Ya fue fácil el sometimiento de los indígenas del táva Arecaiyá, que fueron cruelmente castigados: la imagen de su patrona, la Inmaculada Concepción, fue confiscada y los 650 habitantes fueron llevados encadenados a Asunción y distribuidos allí como yanaconas perpetuos entre los vecinos asuncenos, mientras que las 9 principales cabecillas fueron ahorcados en 1660 el día de Corpus Cristi.

Concluye Branislava Susnik que “con este último movimiento de independencia guaraní de los táva, movimiento realmente encaminado a lograr la independencia de los guaraníes integrados en sus pueblos, queda terminado el último ensayo de este índole. Este tipo de revueltas no vuelve a presentarse...”⁹ Había sido una lucha de Independencia por poder vivir libremente en propia tierra, aunque no como antes, sino con la nueva organización de los táva, y como comunidad cristiana, con la diferencia de que cada familia tuviera su propia tierra.

7 cf. Branislava Susnik, *El Rol de los Indígenas en la Formación y en la Vivencia del Paraguay, Asunción/Paraguay 1983, 15*

8 Branislava Susnik, *obra citada, 17*

9 Branislava Susnik, *ibid., 19*



e. Las Tierras de los indígenas que vivían en táva, en fines de la Colonia

En los albores de la Independencia se llegó a un nuevo tipo de población con características guaraníes y españolas, acuñado con el nombre “paraguayo”, distinto de las demás provincias hispano-americanas. Esta población, en su gran mayoría pequeños agricultores y ganaderos,¹⁰ era muy apegada a su tierra donde había nacido (valle). A comienzos del s. XIX, los españoles, españoles-americanos y mestizos asimilados formaron la clase dominante de la población con grandes propiedades y mayor parte de tierras. Los mestizos no asimilados, mitayos y yanaconas y pardos, constituían la población sobre cuyos hombros quedaron cargadas las faenas pesadas agrícolas, forestales, ganaderas y domésticas dentro de un régimen de servidumbre, prohibido por la ley pero ignorado por los funcionarios reales.

Nuevas tierras para los táva fueron destinadas a los indios. Todo demás terreno fue ocupado por los españoles, unas veces en carácter de arrendamiento, pero la mayoría fue tomada en posesión por ser éstos los privilegiados de la Corona del Rey. La política de concentración de la población

nativa para la producción agrícola, fue posteriormente afectada por el desarrollo de la cría de ganado vacuno que destruía las chacras y obligaba a los guaraníes a dispersarse por los montes.

A fines del siglo XVIII había una fuerte penetración criolla y mestiza en las tierras indígenas. En las tierras de una legua y media de los táva, las chacras y los pastos de los indios fueron desplazadas por nuevos arrendatarios, los que, con el tiempo, se negaron a seguir pagando. En aquella época todavía siguieron usar la ideología colonial que negaba la libertad de los indios con el motivo de “insuficiencia cultural” indígena, “indignos” de una libertad civil¹¹.

En 1800 el virrey Avilés liberó a 323 familias guaraníes del régimen de los táva en Santiago y Candelaria. Los liberados recibieron fracciones de tierra comunal para chacra, dos vacas lecheras por familia, un par de bueyes, herramientas, garantía de víveres por un año y el derecho al uso de carretas. Se entiende que con estas medidas, los guaraníes preferían las tierras más alejadas de los poblados. Los lotes fueron inscriptos en el libro de cada pueblo (táva) no podían ser enajenados ni empeñados. Así creían evitar la venta de tierra a los criollos, pero facilitaron a la vez el



*10*cf. Carlos Pastore, *La lucha por la Tierra en el Paraguay*, Montevideo/Uruguay, 1972, 63

11 En contra de esa tesis, los jesuitas defendían la libertad natural de los guaraníes para librarlos de la organización de las encomiendas y del régimen de yanaconas, pero sin otorgarles la libertad social, cf. C. Pastore, obra citada, 69



casamiento de las mujeres guaraní con criollos que de esta manera se incorporaron en la clase criolla. Frente a estas migajas de derecho a los indígenas, españoles y criollos igual invadieron las tierras comunales y acapararon los mejores campos de pastoreo. Carlos Pastore describe esta situación en Misiones:

*“Europeos y criollos arrendaban los campos próximos a las estancias de los pueblos (táva), las invadían y acrecentaban el número de sus ganados, mezclándolos con los de éstos y contramarcándolos, llegando a poseer grandes estancias que les convirtieron en “hombres poderosos” de la zona, al punto que podían resistir a las órdenes de las autoridades superiores de abandonar las tierras indebidamente ocupadas”.*¹²

En 1775, el Gobernador Agustín Fernando de Pinedo, encabezaba su informe al rey de España con la palabra: “Necesita, Señor, de redención el Paraguay” solicitando la abolición de las encomiendas en manos de 112 familias, y la reforma del servicio militar que obligaba a los habitantes durante 6 meses del año permanecer en el servicio militar, mientras que los encomenderos tuvieron el privilegio de estar exentos. Claro está que la agricultura no podía dar beneficio durante este tiempo de servicio militar. La supresión de las encomiendas debería liberar a los guaraníes mitayos del servicio a los encomenderos y del servicio militar. De esta forma les habilitaría producir en beneficio propio y a pagar tributo a la Corona lo que posibilitaría el financiamiento de unas fuerzas armadas permanentes¹³. Recién en 1798, una Orden Real dio independencia a los guaraníes mitayos del régimen de encomiendas y del servicio militar.

Lastimosamente la organización de la propiedad de tierras padecía de un gran defec-

to formal en el Paraguay, pues las comunidades (táva), liberadas de las encomiendas, en su mayoría, no recibieron documentos de propiedad. Los españoles nacidos en el Paraguay eran los primeros que exigieron título de tierra de estos grupos guaraníes, y al no poder presentarlos, se apropiaron en seguida de sus tierras.

f. Las Tierras indígenas en época de la Independencia

Cuando llegó la Independencia que daba libertad política de la Corona española a la antigua provincia de Paraguay, el nuevo Gobierno no protegió con leyes a las tierras indígenas sino les abandonó a la arbitrariedad de la clase alta.

Llegó el día en que Dr. Francia, en 1825, decretó para un plazo de 3 meses, que los pro-



¹² Carlos Pastore, obra citada, 88

¹³ En 1789, el Gobernador Joaquín Alos y Bru, la población de provincia del Paraguay en 96.000 habitantes: 250 españoles en Asunción, 47.000 mestizos, 2.926 indios mestizos, 27.977 mitayos. 1.533 yanacunas y 10.710 negros y mulatos. Cf. C. Pastore, obra citada, 89



pietarios de tierras presentaran al gobierno sus títulos, y una vez vencido el plazo, serían considerados bienes del Estado. Más de la mitad de las tierras de la región Oriental y la totalidad de la Región Occidental cayeron en manos del Estado un año después. Las tierras sin título fueron arrendadas a sus antiguos dueños, si podían pagar, convirtiéndose en fuente de ingreso para el Estado.

Los guaraníes que no podían pagar el arrendamiento, ocuparon los lugares abandonados de yerba mate, proclamándose propietarios de los mismos, por derecho de herencia de sus antepasados. Los 21 pueblos guaraníes podían conservar la mayor parte de su territorio.

3. Un Decreto Supremo termina con el Derecho indígena a Tierra

Carlos Antonio López, el 7 de Octubre 1848, puso fin a la tenencia de tierras de todos los pueblos indígenas en territorio nacional, mediante un “supremo Decreto”. Con este papel las tierras guaraníes con sus cultivos, pastoreos, bosques de yerbatales y de madera de construcción así como 200.000 cabezas de vacuno se sumaron ahora a las estancias “La Patria”, establecidas originalmente por Dr. Francia, con los bienes de las órdenes religiosas y de los adversarios políticos del Supremo Dictador

El Decreto Supremo comienza con un preámbulo aparentemente benévolo y generoso, reconociendo todo el oprobio, la injusticia y discriminación que han sufrido los pueblos indios desde la colonia:

“Considerando que los indios naturales de los pueblos del territorio de la República durante los siglos que cuentan de fundación, han sido humillados y abatidos con todo gé-

nero de abusos, privaciones y arbitrariedades, y con todos los rigores del penoso pupilaje en que les ha constituido y perpetuado el régimen de conquista; que demasiado tiempo han sido engañados con la promesa fantástica de lo que llamaban sistema de libertad de los pueblos. Si alguna vez se ha pensado en la libertad que se les ha ofrecido, ha sido precisamente para desengañarles de una tal esperanza. El plan de esa libertad conservaba el ramo de tributos, los cabildos y justicias; establecía una caja de comunidad; la pensión de destinar todos los indios de cada pueblo en alguna parte del año para cultivar los bienes de comunidad; y además la carga de dos pesos anuales que debían pagar todos los indios desde la edad de dieciocho años hasta la de cincuenta; un reparto de terrenos con la condición de no poner enajenarlos sino conservarlos para que a la vez puedan incorporarse de nuevo a la comunidad; y por fin la variación nominal de mayordomos en lugar de administradores. Que no es compatible con el presente Estado de la República ni el funesto y ruinoso régimen de comunidad, que reprobaban hasta los mismos interesados en perpetuarlo, ni el sistema de libertad discurrido precisamente para apurar el sufrimiento de los naturales. Que la actual administración, teniendo presente que el gobierno de los indios ha sido estudiado para perpetuarlos con la rudeza; y haciéndose cargo de las dificultades que en semejante circunstancia pudiera ofrecer el tránsito repentino de la opresión a la libertad, se ha ocupado constantemente de hacer mejoras de beneficencias en dichos pueblos, preparándoles al goce y buen uso de sus derechos de libertad.”

A estos “Considerandos” siguen disposiciones que declaran propiedad de Estado los bienes, derechos y acciones de los 21



pueblos indígenas. Como compensación de esta apropiación de sus tierras y ganados, el decreto les concede la “calidad de ciudadano paraguayo a los indios de los 21 pueblos de la República”¹⁴. El Decreto “Supremo” fue aprobado con aclamaciones por el Congreso Nacional en 1849. En realidad, el que más había ganado con este Decreto, había sido la misma familia de Carlos Antonio López que incorporó muchas de estas tierras en su patrimonio privado¹⁵.

4. Continuación del Despojo de Tierras indígenas hasta hoy

El despojo de los territorios indígenas siguió con la venta de tierras del Estado después de la Guerra de Triple Alianza. Las supuestas tierras fiscales del Estado Paraguayo que eran territorios de los nativos fueron vendidas junto con las comunidades indígenas a dentro. Como ejemplo en el Chaco: se vendió más que 5 millones de hectáreas a Carlos Casado y más que 2.600.000 hectáreas a la Industrial Paraguaya, a Obraje Barthe 1.900.000 hectáreas, y a Industrial Matte Larangeira 800.000 hectáreas en la Región Oriental. Como cuenta Carlos Pastore hasta fines del siglo XIX el Estado Paraguayo vendió más que 15 millones de hectáreas de territorio tradicional de los Guaraní en la Región Oriental (Pastore, 1972: 225).

Los despojos continúan a causa de la modernización con las construcciones de las binacionales de Itaipu y Yasyreta. Con la ley 752/79 se expropió 165.000 hectáreas que de hecho eran tierras tradicionales de los Ava Guaraní. El Estado Paraguayo, sin ninguna consulta, desalojó 36 comunidades indígenas, es decir 534 familias (indígenas) Ava Guaraní que fueron sacados de sus territorios tradicionales, por más que Paraguayo en

1968 había ratificado convenio 107 con la ley 63/68 que dice claramente Artículo 12.

1. No deberá trasladarse a las poblaciones en cuestión de sus territorios habituales sin su libre consentimiento, salvo por razones previstas por la legislación nacional relativa a la seguridad nacional, al desarrollo económico del país o a la salud de dichas poblaciones.
2. Cuando en esos casos fuere necesario tal traslado a título excepcional, los interesados deberán recibir tierras de calidad por lo menos igual a la de las que ocupaban anteriormente y que les permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando existan posibilidades de que obtengan otra ocupación y los interesados prefieren recibir una compensación en dinero o en especie, se les deberá conceder dicha compensación, observándose las garantías apropiadas.
3. Se deberá indemnizar totalmente a las personas así trasladadas por cualquier pérdida o daño que hayan sufrido como consecuencia de su desplazamiento.

14 A los guaraníes despojados de sus tierras se les eximía por 3 años del pago del diezmo, de derechos parroquiales, de la pensión anual y del impuesto a los arrendamientos de tierras públicas; les confirmaba el derecho de establecerse en otros pueblos y les concedía la facultad de ingresar en la carrera de armas (restringido de 17 a 33 años de edad). Último es el único progreso social de este decreto, ya que todos los demás derechos ya fueron concedidos en la época colonial.

15 Venancio López recibió en propiedad la antigua estancia fiscal de San Joaquín; Francisco Solano López la estancia de “Caliguá”; Vicente Barrios la de Salado y Benigno López la de San Ignacio.



El estado paraguayo no se preocupó por las comunidades indígenas afectadas por el embalse, les desalojó sin ninguna indemnización y hasta hoy en día no solamente no hizo resarcimiento alguno a dichas comunidades pero sigue ilegalmente ocupando sus territorios.

Hoy en Paraguay existen leyes que garantizan las tierras indígenas, como la Ley 904/81 que en su artículo 1 dice “Esta Ley tiene por objeto la preservación social y cultural de las comunidades indígenas, la defensa de su patrimonio y sus tradiciones, el mejoramiento de sus condiciones económicas, su efectiva participación en el proceso de desarrollo nacional y su acceso a un régimen jurídico que les garantice la propiedad de la tierra y otros recursos productivos en igualdad de derechos con los demás ciudadanos”.

Las tierras indígenas son declaradas propiedad comunitaria por la Constitución Nacional donde el Estado debe proveer las tierras gratuitamente: “Los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad comunitaria de la tierra, en extensión y calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de sus formas peculiares de vida. El Estado les proveerá gratuitamente de estas tierras, las cuales serán inembargables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas; asimismo, estarán exentas de tributo,” (CN cap.V, 64).

Por más que Paraguay cuente con estas leyes, casi la mitad de las comunidades indígenas hoy no poseen tierra propia (Censo, 2002). Hay también comunidades indígenas que por más que cuentan con tierra propia titulada en nombre del INDI, como son los casos de las comu-

nidades de Itakyry del Departamento de Alto Paraná o la comunidad Makutinga de Itapúa, son amenazadas con el despojo de sus territorios por parte de los sojeros con la complicidad de algunas autoridades del Poder Judicial.

Reflexión conclusiva

El título “ciudadano paraguayo”, concedido por un Gobierno que había despojado a los pueblos indígenas de sus tierras, no tiene ninguna validez para un indígena: el defensor de esta libertad civil les negaba la tenencia de tierras y con eso les quitaba el derecho de ser plenamente indígena, pues un indígena no puede vivir sin tierra, ella es generadora de su identidad y cultura. Cinco siglos de lucha por la tierra de los pueblos indígenas aún no han sido suficientes para abrir los ojos a los Gobiernos de turno sobre los derechos más fundamentales: la devolución de las tierras ancestrales a los pocos dueños originarios que han sobrevivido este calvario, los que hoy forman nada más que 2% de la población nacional. El vía crucis de los pueblos indígenas en su lucha por tierra no ha mejorado en estos dos siglos de Independencia, más bien lo contrario. Por tanto, no hay motivo para ellos a celebrar el Bicentenario que no les trajo ninguna independencia. Sin embargo, los que lo celebramos, conociendo esta situación, nos sentimos profundamente interpellados/as y desafiados/as a comprometernos seriamente con esta lucha existencial.

Finalmente, animamos a las comunidades y organizaciones indígenas a continuar con su gran sueño de independencia y autodeterminación, es un derecho, y de ello depende el presente y el futuro de los diferentes pueblos y naciones indígenas presentes hoy en el Paraguay.



SEGUNDA PARTE



*Iluminaciones desde
la perspectiva indígena
que cuestionan el
Bicentenario*



Los pueblos indígenas eliminados por decreto

Bartomeu Melià, s.j.

El 7 de octubre de 1848 el presidente Carlos Antonio López, mediante decreto, declaraba “ciudadanos libres a los Indios naturales de toda la República”.

En los considerandos del decreto se dice que el “régimen de conquista”, es decir, el período colonial hasta 1811, fue un tiempo de engaños, de humillación, de abatimiento, de abusos de todo género y de privaciones, debido al pupilaje bajo el cual habían sido tenidos los indios naturales, especialmente los guaraníes. Ahora, en 1848, el Decreto pretendía instaurar un tiempo nuevo de libertad y ciudadanía igualitaria especialmente para los pueblos de indios.

Destrucción de la comunidad

El propósito parecía justo y laudable. Pero la verdadera intención era en realidad injusta y perversa. Este Decreto es por desgracia el anuncio y principio de lo que serán las políticas de Estado con los pueblos indígenas desde entonces hasta ahora, que han sido de sistemática usurpación de los territorios y bienes indígenas, de discriminación social y negación de sus culturas.

Hay que tener presente que los pueblos de indios a los que se refiere el Decreto son las 21 comunidades en las que estaba todavía la mayor parte de la población paraguaya. Eran los antiguos pueblos de Guaraníes que fueron fundados a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII. Estos 21 pueblos eran Ypané, Guarambaré, Itá, Yaguarón, Atyrá, Altos, Tobatí, Itapé, Cazapá, Yutí, Belén, San Estanislao, San Joaquín, Santa María, Santa Rosa, San Ignacio, Santiago, San Cosme, Trinidad, Jesús y el Carmen –antigua comunidad de Encarnación o Itapúa–. Diez de ellos habían sido fundados por los conquistadores o por los francisca-



nos, los otros once eran de creación jesuítica, pero los padres jesuitas habían sido expulsados ya en 1768, y desde entonces se habían producido cambios notables en su gobierno y organización.

De hecho esas comunidades presentaban características bastante diferentes, pero eran puestos al mismo nivel por el presidente López, como pueblos “que demasiado tiempo han sido engañados con la promesa fantástica de lo que llamaban sistema de libertad de los Pueblos”.

Esta libertad y ciudadanía se harían efectivas, decía don Carlos Antonio López, haciendo desaparecer la comunidad y los instrumentos de su gobierno como eran los Cabildos, las «Justicias», los Corregidores y Administradores.

Ahora bien, en los artículos mismos del Decreto -es decir, después de las pomposas declaraciones de liberación del antiguo régimen tan negativamente juzgado- apenas sale ya la palabra libertad, tan proclamada al principio. La preocupación es más bien determinar y definir otras normas y nuevas instancias de gobierno. Así entrarán en vigor las Comisiones que de hecho eran elementos y personajes de fuera para controlar la comunidad y quitarle la relativa autonomía de que gozaban gracias a los Cabildos que representaban mejor al pueblo.

Sin bienes ni derechos

El artículo 21 puede ser tomado como centro y eje de todo el Decreto: “Se declaran propiedades del Estado los bienes, derechos y acciones de los mencionados veinte y un pueblos de naturales de la República”. Este artículo, ciertamente, será aplicado inmediatamente:

Así el presidente Carlos Antonio López a través de este tristemente famoso Decreto del 7-X-1848, suprimió la institución del táva comunal, declarando extinta la “comunidad”, lo que permitía al Estado apropiarse y disponer de las tierras de “los 21 pueblos de indios”, a quienes se concedía -por irónico trueque- la ciudadanía. La asimilación de todos los habitantes del Paraguay en una única ciudadanía, negaba por vía de derecho positivo la realidad pluriétnica del Paraguay. Esta presunción e injusticia se prolongan hasta hoy.

En realidad los indígenas no tienen derecho a existir como tales, según ese Decreto de 1848.

Despojados de sus tierras, los indígenas se vieron también excluidos de la posibilidad de elegir y ser elegidos, ya que solo podía ejercer este derecho quien poseyera algún inmueble en propiedad. La negación tanto de la identidad étnica, como de la posibilidad de organizarse socialmente atendiendo a un sistema propio sería en el futuro un presupuesto político por el que se guiarán y que pondrán en práctica los distintos gobiernos. Esta será también una actitud constante de la sociedad dominante frente a los pueblos indígenas.

El francés Martín de Moussy en 1856, al hacer memoria de su visita al Paraguay, lanza contra López un duro juicio. “Es preciso no ocultarlo: el Paraguay de hoy es una inmensa Misión, cuyos mayordomos son el Sr. López y sus hijos, con la diferencia que los socios no están ni mantenidos ni vestidos, ni tienen sobre todo parte alguna en el beneficio general. Se comprende que el mecanismo de semejante administración es simple y poco costoso. Así es que el Paraguay ofrece



ahora el espectáculo de un gobierno fabulosamente rico mientras que la Nación no tiene nada que comer”.

Este juicio de sentido común sería por desgracia profecía hasta la actualidad, que no solo abarca a los pueblos indígenas sino que extiende a gran parte del pueblo paraguayo, sin tierras, sin bienes, sin derechos concretos. No hay nada de lo que ocurre a los pueblos indígenas que no llegue a la

población en general. Una ciudadanía sin libertad ni dignidad no existe.

La Constitución de 1870

Fue promulgada después de la Guerra de la Triple Alianza, cuando el Paraguay estaba todavía ocupado por los extranjeros, y legalizaba una posición discriminatoria contra los indígenas, dando atribuciones al Congreso de “proveer a la seguridad de las fronteras; conservar el trato pacifico con

los indios y promover la conversión al cristianismo y a la civilización” (Art. 72, inc. 13), sin nunca jamás reconocer sus territorios. Dos grandes empresas, entre otras, se apropiaron de una porción considerable del territorio nacional: la firma Carlos Casado, en el Alto Paraguay, y La Industrial Paraguaya S.A, en la zona de Alto Paraná.

Este tipo de legislación reflejaba y al mismo tiempo incentivaba una mentalidad y actitudes sociales tan discriminatorias e injustas contra los indígenas que la Corte Suprema de Justicia tuvo incluso que recordar años después, cuando el problema de discriminación y desprecio hacia el indígena era ya insostenible que “todos los indígenas, en su calidad de habitantes del territorio nacional, gozan, al igual de las personas civilizadas, de los derechos y garantías que las leyes re-





conocen a estas últimas” (Circular N° 1 del 3 - XI - 1957).

Vistas como “parcialidades” -ya nunca más como “naciones”, ni “pueblos”- los indígenas son tratados como sobrevivientes en vías de asimilación a la única ciudadanía paraguaya. Aunque se habla todavía de la formación de “colonias”, el reconocimiento de la tierra indígena pasa a segundo plano, si es que es considerado.

La Constitución de 1992, en lo que atañe a los pueblos indígenas incluyó varios artículos verdaderamente revolucionarios, resultado de propuestas trabajadas por los mismos indígenas en diversos encuentros. Así quedó, por ejemplo, el artículo 62: Esta

Constitución reconoce la existencia de los pueblos indígenas definidos como grupos de culturas anteriores a la formación y constitución del Estado paraguayo.

Consecuentemente, se tendría que haber reconocido sus territorios, pero apenas se les reconoce el derecho a la propiedad comunitaria de la tierra. Y que el Estado se las proporcione gratuitamente. Sin embargo, estas disposiciones quedaron en letra muerta desde el momento en que la devolución de esas tierras dependían del pago de indemnizaciones. Compra de tierras para los indígenas e indemnizaciones por las expropiaciones han hecho prácticamente imposibles las devoluciones de tierras y territorios usurpados a los pueblos indígenas.

El espíritu del Decreto de 1848 de Carlos Antonio López, que se creyó competente para pasar a propiedad del Estado, los bienes, derechos y acciones de los pueblos indígenas, sigue más actual que nunca, con el agravante de que el Estado dilapidó en un siglo y medio la casi totalidad de sus tierras y no está ya en condiciones de devolverlas a sus dueños.

Mientras tanto se ha permitido en los últimos tiempos la creación de verdaderos territorios culturales y económicos autónomos, prácticamente independientes, como son las colonias menonitas y las extensas áreas de tierra en manos de los empresarios terratenientes muchos de ellos venidos de otros lugares, todo a costa de las comunidades indígenas y campesinas. El Estado, en una actitud suicida e irresponsable, no ha podido ni querido evitar “la depredación del hábitat, la contaminación ambiental, la explotación económica y la alienación cultural”, que afecta no solo a los pueblos indígenas sino a toda la nación paraguaya.





Una Independencia para dependencia.

Alguna vez los Ava Guaraní fueron libres

Mariblanca Barón SSpS

Derechos Humanos de los pueblos indígenas:

El Convenio 107 de la OIT relativo a la Protección y a la Integración de las Poblaciones Indígenas y de Otras Poblaciones Tribales y Semitribales en los Países Independientes, del año 1957, trata de integrar a los indígenas en la colectividad nacional. Tiene tendencia paternalista y asimilacionista. Sin embargo, reconoce el derecho colectivo a la tierra, derecho a la educación y a la lengua materna. Lo más importante de este Convenio es que reconoce el derecho consuetudinario. Este convenio fue ratificado por Paraguay, en el año 1958 y ése mismo año por Decreto N° 134.

El Convenio 169 (OIT) sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, ratificado por Paraguay en el año 1993 (Ley N° 234), sustituyó al Convenio 107 y marca una política indigenista liberadora, para la autonomía cultural y social de los pueblos indígenas, pero en la práctica sigue la política integracionista, pues los derechos a la tierra, a una educación diferenciada y a la atención de la salud preferencial, aún dejan mucho que desear.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas afirma que los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, los territorios y recursos naturales que tradicionalmente ocupaban, además, mantener y fortalecer su relación espiritual con ellos.

Como se nota, en las Declaraciones de la OIT y de la ONU hubo un gran avance en los derechos a la tierra y los recursos naturales, y a partir del cumplimiento de estos derechos se puede en cierta forma hablar de independencia, o de sacudirse en cierta forma la dependencia.



Los mitos como camino de liberación

Los Avá Guaraní hasta ahora se basan en los mitos para interpretar la actual situación de dependencia, veamos dos de ellos:

a) Mito de la creación:

Kuaray y Jasy en el mito de la creación le desobedecieron a la Abuela de los Tigres cuando les dijo: “No vayan por allá, jueguen por aquí, nietos” y se preguntaron: “¿Por qué la abuela nos dice: No jueguen por allá hermanito? Vamos allá a ver qué hay” y fue con su hermanito. En este mito de los mellizos vemos que los dos buscaron caminos de independencia, no le hicieron caso a la abuela, le inventaron historias para ocultar su llanto. Luego, cuando supieron por el relato del jaku y del lorito, quién era su madre y quién la había matado, buscaron la estrategia de liberarse de los tigres (demonios). Les enviaron a todos al abismo eterno después de matarlos con sus pequeñas trampas. Estos mellizos son los héroes de la libertad, porque supieron encontrar caminos para liberarse de sus opresores.

Los niños indígenas hasta hoy son libres, independientes. Están en la casa de todos con total libertad. Son respetados como personas, saben todo lo que saben los grandes sobre los acontecimientos comunitarios, sobre la vida, la naturaleza y los conflictos.

b) Mito de la laguna San Antonio:

La Laguna San Antonio es la naciente del río Jejuimi. Se transcribe el mito, contado por el Oporaía (chamán) Eliodoro López.

“Antiguamente no existía esta laguna, ha comenzado en la época de La Industrial

Paraguaya S.A. Aquí había una comunidad muy grande. Aquí están enterrados nuestros abuelos y abuelas...

“Esta laguna y este campo redondo comenzaron cuando comenzó esta empresa. Cuando comenzó la cosecha de la yerba mate, aquí todavía no había agua, por eso se cavó un pozo, pero apenas había agua y había mucha gente. Como 60 personas trabajaban en la elaboración de la yerba mate y cada amanecer terminaba el agua del pozo, pues se usaba excesivamente. Hasta que un día se pelearon las mujeres por el agua del pozo, se retaron mucho y se dijeron muchas cosas. Al otro día el pozo apareció con el agua hasta la mitad, y sacaron toda el agua, la que alcanzó para todos y sobró. Al día siguiente el pozo amaneció rebosando y el agua corría por todos lados y nadie sabía a dónde iba”.

“En aquel tiempo se usaba la carreta y traían aquí a los bueyes y mulas para tomar agua. Un día llegó una carreta y el carretero soltó a los bueyes para tomar agua. Cuando tomaron el agua, el carretero los





ató más allá, pero al otro día el pozo se tragó la carreta y los bueyes. Al amanecer el pozo estaba más grande y ya nadie se podía acercar. Hubo mucho miedo, porque se fundieron la carreta y los bueyes y se escuchaban muchos ruidos en el agua. Se formó allí una laguna muy grande. Todos los que pasaban por allí con sus carretas, fueron devorados”.

“Por eso los Oporaía dijeron: esto necesita que vengan los sacerdotes de afuera. Estos dijeron que si iba a llegar el fin del mundo, de aquí va salir el agua que va a inundar el mundo, pues está en una altura. Ellos dijeron: esto no sucedió de balde, (esto) es una vena, ¿cómo vamos a atajarla? Los Oporaía les respondieron: esto no es una cosa que vamos a atajar nosotros, tenemos que llamar a los Tupâkuéra, ellos solamente van a velar por nosotros. Entonces comenzaron a bailar los guaraníes por espacio de cuatro días con sus noches, hasta que vieron algo (malo): en el agua había un animal que mataba a todos y no dejaba que nadie se acercara. Después de cuatro días de baile cayó un rayo, atajó el agua y la hizo quedar así como está ahora. El sacerdote dijo entonces: Bueno, aquí conviene que se quede San Antonio y echó una pequeña estatua del mismo a la laguna, por eso le quedó este nombre. El que hizo el conjuro, es el P. Malbuena. Todos ayudaron para que el agua se quede como está ahora; desde entonces hasta ahora hay respeto. No podemos acercarnos así nomás, porque es un lugar sagrado, pues es la primera agua que existe aquí. Este es el agua más importante del mundo. És el corazón del mundo. Ésta es la vena del mar. Ahora este agua está nuevamente en peligro, se va a terminar este lugar y va a ser un perjuicio muy grande, no sola-

mente para el Paraguay, sino para todo el mundo. Por eso estamos aquí para rezar y atajar nuevamente el agua. Ahora tenemos otros enemigos que se apoderaron por la plata de este lugar sagrado: este enemigo es La Americana”.

Este mito tiene una gran actualidad, pues La Americana se ha apoderado de todo el territorio de los Avá Guaraní de esa zona (57.000 Has.) La pérdida del territorio es muy grave para los indígenas, les hunde en la pobreza, en el desaliento, en la dependencia. Sin el territorio no hay libertad, no hay autogestión, no hay soberanía alimentaria.

Los mitos actualizan la problemática cultural, los problemas de tierra y demás problemas. Dan el significado y la interpretación del presente, para poder vivir con esperanza el futuro, pues muestran un camino por donde ir. Para que la dependencia que los tiene oprimidos, no los lleve a la desesperación y al suicidio.

500 años de colonización

Cuando se recordaron los 500 años de invasión en América, se dijo muy poéticamente que fue el encuentro de dos mundos, pero sabemos muy bien que este encuentro fue de culturas americanas muy desarrolladas, con la pobre cultura española o portuguesa que se vino a imponer por la fuerza. Lo único superior que tenían los invasores fueron la pólvora y los caballos.

Los territorios de los avá-guaraníes, fueron invadidos hace unos cuatro décadas no más (más adelante). Ellos eran profundamente religiosos y vivían en armonía con la naturaleza, como todos los indígenas de los otros pueblos de este continente. No eran ambiciosos, sino que vivían en ple-



na libertad, usando la naturaleza con respeto, con veneración.

Hasta hace poco (unos 30 años atrás), esa libertad se vivía en total armonía con la naturaleza. Por ejemplo, si hubo algún disgusto en la familia o en el matrimonio, no había peleas estériles. Simplemente el dueño de casa, tomaba el machete, el arco y la flecha y se internaba en el bosque para tranquilizarse, para recuperar el “mbiroy” (paz, armonía interior). Una vez obtenida la paz, por el contacto con la naturaleza, el canto de los pájaros, el susurro del viento en las hojas del palmito, volvía a su casa y aquí no pasó nada. Esta ausencia podía durar más de una semana.

Antes, durante la guerra con los invasores, la consigna era morir o vencer. Hoy en día, esta consigna tiene algunas variables: No podemos vencer, por eso, mejor es morir. De esta forma lo entienden por ejemplo algunos Oporaía como este joven de Arroyo Guasu, que recibió en sueños su vocación chamánica, pero su esposa no se animaba a acompañarlo como “Takuajary” (dueña de la tacuara ritual) por los sacrificios que esto implica en una vida moderna, sin las condiciones físicas y ambientales para tal vocación. Tampoco la comunidad se dio por enterada de su sueño, no acudió a su casa para aprender el canto sagrado que recibió y para acompañarlo con la chicha y el “jeroky ñembo’e (danza ritual). Hay tanto ruido en la comunidad: motosierras, camiones, topadoras, tractores, trilladoras, etc. que ya no se escucha el suave canto del iniciante, recostado en la pared de la casa, Este joven yvyra’yja, (que se inicia en la vocación) tomó la drástica decisión de quitarse la vida. Su padre, un Oporaía de grandes poderes espirituales, se dejó morir por la tristeza. Así se va perdiendo la libertad de vivir.

La dependencia económica

a. La comunidad en Yvyrarovaná

Después de muchos años de lucha por el aseguramiento de su tierra, tanto de los indígenas como de personas solidarias con ellos, donde la meta era defender por lo menos algo de su gran territorio, “ore rokaety ore ka’aguy” (nosotros mezquinamos nuestro bosque), queremos que este sea para los niños, para que cuando sean grandes puedan vivir.

De esta forma, estas comunidades Avá Guaraní se aseguraron, palmo a palmo, un territorio de casi diez mil hectáreas en Yvyrarovana.



A pesar de que la mayoría de las comunidades vecinas de aquella comunidad tienen arrendadas parte de sus tierras, ya sea para cultivo de soja o para pastura de ganado. Este mal, sin embargo, no había entrado hasta hace poco en aquel territorio reconquistado. Se trata de un territorio que tiene un ecosistema muy particular con grandes extensiones de cañadas y campos naturales, donde crecen una infinidad de hierbas



medicinales, como (ser) katuava mirî y katuava guasu, jetyrâ, rosa del campo, granada, guavirami, viter del campo, suruvi, jatei ka'a, marcela, pirakana entre otros. , y gran cantidad de frutas silvestres como: ñangapiry del campo, varias especies de aratiku (una especie tiene la fruta grande como un melón), arasape, arasañu, jatai, yvahû, asuka reviere, arasamiri y varias especies de guavirami. Este ecosistema está surcado por varios arroyos, y linda al fondo con el río Jejui. Tiene bosques bajos, y a medida que se aleja del campo, los bosques son más altos. Estos bosques tenían madera de primera calidad, como (ser) cedro, yvyra pytâ, guatambu, peroba, yvyraro, peteryvy, varias especies de canela, kupa'y y kurupa'y entre otros. Antes de la década del 70 tenía grandes extensiones de palmitos.

Todo este territorio quedó totalmente empobrecido, se vendió toda la madera, hasta palos muy finitos, luego entró la fabricación del carbón y ahora se está vendiendo la madera por kilo los silos y la azucarera de Nueva Esperanza.

El último latigazo que recibió este ecosistema de los Avá Guaraní lo recibió hace pocos meses, con el alquiler de los campos naturales para pastura del ganado. Sabemos que al ganado le gusta mucho el guaviramí, que ahora es para ellos, pues los vacunos no son mansos y el lugar está custodiado para que ningún distraído entre en él, ya sea para prenderle una vela a su difunto o, ya sea para buscar remedio para algún enfermo, o sea que o por si acaso algún niño no informado quiera recoger el apreciado fruto del guaviramí o del jatai.

“Queriendo reflexionar con un Oporaía y cacique reconocido de una comuni-



dad sobre lo que significa para las generaciones futuras esta depredación de los bosques y el alquiler de los campos naturales, llenos de medicinas y frutas silvestres, con el cementerio enchique-rado dentro del campo alquilado, que los animales van a terminar con las frutas y las medicinas que hay allí: él respondió: “eheja tofundi” (deja que se fundan, o sea que se terminen). Otro cacique de una comunidad, al ser cuestionado sobre qué pasará con las generaciones futuras si ahora alquilan gran parte de su tierra, perdiendo la soberanía sobre ella, dijo la-



cónicamente: “que se vean ellos así como nosotros nos preocupamos por lo de ahora, que ellos vean cómo saldrán adelante”.

Da profundo dolor ver cómo los indígenas son acosados por los madereros, los sojeros, los ganaderos para apropiarse de su territorio. Esto es una pérdida irremediable de la soberanía sobre sus recursos naturales, su tierra, sus bosques y campos naturales; es perder la independencia y pasar a la dependencia. Pasar de patrones a ser peones del patrón de su propia tierra. Están perdiendo la libertad y la autonomía dentro de su tierra la que reconquistaron con tanto esfuerzo. Es caer en las garras de los metrereros (traficantes de madera en metros cúbicos), del cultivo y consumo de la marihuana, etc.

No se atienden los gritos por la independencia de los pequeños grupos, sobre todo de mujeres, que quieren defender, aunque no sea más que por un poco de bosque, para el futuro de sus hijos.

La tragedia del poder judicial que libera por migajas a los delincuentes ecológicos,

a los deforestadores de las comunidades indígenas, dejando baldío el lugar y dando espacio así a los alquiladores para el cultivo de la soja y otros monocultivos, creando graves problemas internos en las comunidades. Lastimosamente hasta ahora en ningún momento se podía contar con la ayuda del SEAM, con mucho que se le solicitaba. La SEAM que ni ve ni escucha lo que pasa. Vive en el limbo.

b. Las Comunidades desalojadas por la empresa de Itaipú

La Itaipú desalojó violentamente a 36 comunidades de su hábitat a orillas del Paraná, para construir la hidroeléctrica más grande del mundo. Ahora invierte una suma dos veces billonaria para festejar los 200 años de independencia ¿de qué independencia se trata? con un II Encuentro de la Nación Guaraní. Sin embargo, no hay plata para construir una escuelita, para devolver la tierra robada, para trabajar por una educación diferenciada, para defender la lengua a través de la producción de (los) textos escolares, etc.

Existen lastimosamente indígenas que se rinden ante el opresor, el avivado, el caradura, el delincuente ecológico, por falsas promesas de un supuesto bienestar, que lo hace desangrar poco a poco. Ahora los indígenas son mucho más pobres que 30 años atrás, pues ya no tienen más monte ni medicinas naturales, ni leña, ni mejoraron sus viviendas, sino que están más alcoholizados, más drogados, más peleados entre ellos. Hay más muertes violentas, más suicidios, más desuniones ma-





podemos sacar lo que es de ellos, porque nosotros ya somos adultos, y el futuro es de ellos, así podrán ver otra vez árboles frondosos. Ya no tocamos más el monte que nos queda. Nos gustaría que otras comunidades también críen peces, porque a nosotros nos da mucha alegría ir a ver nuestros pececitos y darles de comer”.

En Tatukue hacen las chacras cuidando la recuperación del suelo con cobertura

trimoniales, más indefensos y vulnerables ante toda clase de enfermedades.

Una luz en las tinieblas.

En medio de este panorama desesperanzador y oscuro, también encontramos algunas pequeñas luces. Hay comunidades o clanes familiares que están recuperando de a poco su independencia de los sojeros, madereros y estancieros.

Por ejemplo en la comunidad de Tatukue, los indígenas José Domingo Recalde (Cacique) y Ramón Ortiz, con orgullo comentaron: “Estamos recuperando de a poco el bosque en medio de la pastura, porque el bosque nos trae piro’y (frescura, paz), nos trae aire natural que nos llena, en cambio el veneno nos mata. Dejamos que el bosque se regenere naturalmente. Ya tenemos árboles de guatambu, yvyra pytá, cedro, cuyos troncos miden unos 25 cm de diámetro. Hemos visto los árboles hermosos en la Reserva de la Biósfera de Mbarakayu y nos emocionamos. Ya tenemos otra vez muchos animales silvestres como el venado, jaguarete, tatu. Pensamos en los niños que ahora están creciendo, no

ra y cultivos asociados. Además, como alternativa para obtener pescado, están haciendo pequeñas represas manuales donde crían peces alimentados con productos de la chacra.

Nos agarramos a esta pequeña experiencia positiva que nos demuestra que es posible recuperar la independencia y esperamos que la misma sea contagiosa para las demás comunidades, especialmente para aquellas que se han enredado en un sistema de total dependencia.

Bibliografía:

Esther Prieto, Derechos Humanos de los pueblos indígenas, febrero 2002, Paraguay

Miguel Chase Sardi - José Zanardini, Textos míticos de los indígenas del Paraguay, Asunción, 1999

Mariblanca Barón SSpS, Kuatia Araguaju, Arroyo Guasu, 1995

Alfonso Santoni, 500 años de colonización, Caracas, Venezuela, 1992



Herencia guaraní en la independencia nacional

Margot Bremer RSCJ

Sin lugar a dudas, el pueblo paraguayo que hoy habita estas tierras guaranícas, lleva dentro de sí una gran herencia de la cultura guaraní. Esta herencia había entrado también en la gesta histórica de la Independencia y ha seguido marcando e impulsando a todos los intentos populares de independización a lo largo de los últimos dos siglos. Demostrar este legado, es propósito de este artículo.

1. Conquista española y Resistencia guaraní

La Conquista española ha iniciado el proceso de una nueva cultura y civilización en esta tierra. Especialmente la cultura guaraní ha entrado activamente en este proceso por su espontáneo contacto inicial con los nuevos invasores. Según Branislava Susnik, “el fenómeno de la conquista es un fenómeno humano...que representa el primer paso en la formación de todas las civilizaciones...lo que significa el cambio sociocultural y sociopolítico. La conquista... siempre es el inicio de una nueva fase de la civilización. Ya antes de la venida de los españoles, en este Continente había conquistas como la incaica, la azteca, la maya”¹. Y con el intento de los españoles a conquistar y dominar, van mano a mano los múltiples intentos de los guaraníes a independizarse de la colonización para recuperar su autonomía política.

En este sentido, los próceres del 14 de mayo, en su gran mayoría mestizos guaraní-españoles, en su gesta liberadora de la corona española, portaron una fuerte herencia guaraníca de resistencia y lucha por independencia de trescientos años, es decir, desde la conquista y sucesiva colonización hasta dicha fecha.

2. La Resistencia Guaraní comienza con la lengua

Al llegar los españoles por el río Paraná hacia lo que hoy es Asunción, ellos fueron bien recibidos por los carios guaraníes. Estos pobladores originarios al principio les dieron el nombre karáí que se aplicaba a personas o cosas sagradas; a la vez fue la designación para cristianos refiriéndose a su religión. Pero pronto, al cambiar los españoles su trato con ellos, el término se llenó de ambigüedades en la medida de las contradicciones en el proceso colonial. El nombre karáí en su doble significado de señor extranjero y cristiano y más adelante también se nombraba así a cualquier guaraní bautizado, perdió su significado original y se llenó de desprecio. Un poco más de un siglo más tarde de la llegada de los conquistadores, en 1639, Montoya anota en su famoso Diccionario de la Lengua Guaraní que karáí significa astuto, mañoso lo que los guaraníes antes aplicaron a los hechiceros malos², pero ahora a los españoles y todos los cristianos. Es el reflejo de una transformación de “amigos y cuñados” en “enemigos e invasores”. El cambio de un significado de reverencia a otro de desprecio que se manifiesta en el uso de la palabra karáí, da pie a la interpretación de un primer intento de toma de conciencia guaraní de distanciamiento y oposición interior, aun desapercibida por los españoles. Una toma de conciencia que impulsaría a los guaraníes al deseo de independizarse de aquellos. Este nuevo desprecio a los invasores se expresa en una carta dirigida a España de uno de los conquistadores:



“llegamos así a que los carios nos llamen ladrones, adúlteros y sinvergüenzas”³. En una “conquista espiritual” es la lengua guaraní que finalmente venció a los españoles, haciéndoles hablar su lengua nativa, lengua del aparentemente vencido, lengua que hasta hoy hablan los paraguayos. Es una de las máximas manifestaciones de independizarse interiormente. Fue el frustrado intento del vencedor que suele dominar con su lengua al “vencido” con su pensamiento, su saber y su cosmovisión.

En la medida en que aumentaban dominación y explotación, en esta misma medida creció en los guaraníes la resistencia, siempre acompañada y sostenida con el sueño de recuperar su antigua soberanía.

1 Susnik, *La Independencia y el Indígena*, Asunción 2010, 14.

2 Meliá, *El Guaraní conquistado y reducido*, Asunción 1986, 29.

3 Carta de Rivadaneira al Consejo de Indias en Sevilla, escrita en 1539, citada en B.Susnik, *La Independencia y el Indígena*, Asunción 2010, 33.



3. La Independencia es inherente al Guaraní.

Siempre se habla en la historia oficial de las armónicas alianzas y tratados hispano-guaraníes y del mestizaje romántico guaraní-español, pero se suelen olvidar los numerosos levantamientos y rebeliones guaraníes. Según Meliá⁴ entre 1537 y 1616 había nada menos que veinticinco rebeliones guaraníes contra la colonización, un signo evidente de deseo de independencia.

Los guaraníes buscaron de diferentes maneras liberarse del yugo de la opresión; no suportaron la imposición de una cultura ajena, necesitaban volver a ser verdaderos guaraníes y esto significaba: ser independientes. La nueva forma de explotación con la encomienda (1556) amenazaba seriamente con la destrucción de todo el sistema cultural guaraní. Muchos huyeron al monte en busca de libertad, volviendo a las tradiciones de su cultura. Desde allí surgieron varios movimientos mesiánicos con la finalidad de “que tornen... a sus cantares pasados, a que son inclinados de su naturaleza”⁵. Bartomeu Meliá comenta poética y proféticamente que “durante décadas los guaraní cantarán la epopeya de su libertad amenazada en sus danzas de liberación; y la represión colonial será despiadada”.⁶

En una ocasión se preparó un gran motín contra los españoles para el cual se unieron varios caciques (de Acahay, Quindy, Quyquyo, Caazapá y otros) y quizás hubieran conseguido la ansiada independencia si no hubiesen

sido traicionados por una sirvienta guaraní. Como siempre, la razón última de aquella rebelión ha sido la recuperación de la independencia que es la dignidad guaraní. En aquel momento histórico ya no se experimentaron tratados como parientes, sino como *tapi'í* que significa esclavo, ser menor a quien se puede imponer la lengua del opresor.

Otra gran revuelta guaraní desencadenó el cacique Tavaré cuando los guarambarenses bajo su cacique Aracaré, se negaron acompañar a Alvar Núñez Cabeza de Vaca en una expedición al Chaco y este, como castigo de aquella rebeldía, ordenó el ahorcamiento del cacique. Ante este hecho, los parientes y vecinos del asesinado, por su principio de reciprocidad, se unieron bajo el mando del cacique Tavaré, a vengar la muerte de Aracaré. Sin embargo, el poder de las armas de fuego fue superior al de los





arcos y flechas. Tavaré se sintió obligado solicitar la paz a los españoles al ver que la mayoría de los suyos huyeron al monte por miedo a las armas españolas.

Una curiosidad es que en aquel momento de la historia se daba una inversión en el uso del significado de independencia que se pone a la vista simultáneamente en el grupo español y el guaraní: pues mientras que los guaraníes se habían articulado para vengar la muerte indignante de uno de los suyos, por su gran sentido de independencia y dignidad, el grupo de españoles en Asunción hicieron una revuelta, tomaron preso a Alvar Nuñez y le enviaron como reo a España por una causa vergonzosa. Alvar Nuñez había intentado imponer una reglamentación sobre el trato de los indios. Pero sus compatriotas buscaban independencia individual para poder “ir a su manera y con su manera a civilizar a los indios”⁷. Branislava Susnik menciona que “por primera vez corrió en Asunción el grito de “libertad”⁸, pero aquí se trata más de una búsqueda de independencia para el libertinaje (“libertad para civilizar”), mientras que los caciques guaraní y su gente arriesgaron y dieron su vida para poder vivir independientemente la propia cultura con su pueblo en plena soberanía. En los ojos del conquistador los guaraníes eran rebeldes, insurgentes y desobedientes por levantarse contra el sistema colonial, ajeno a su cultura. Existía una gran diferencia entre la organización guaraní y el concepto occidental de gobierno; eran y siguen siendo dos realidades diametralmente opuestas. José Zanardini enfatiza que esto hace comprender “la problemática de relaciones y la dialéctica en los conflictos”⁹.

Hoy día es un derecho reconocido univer-

salmente por las NNUU que cada pueblo indígena pueda vivir su propia cultura. ¿El Estado paraguayo independiente vela suficientemente sobre estos derechos a los indígenas del país?

4. Fondo religioso de la Independencia guaraní

¿De dónde sacaron los guaraníes la fuerza para rebelarse contra la dominación y dependencia? Iban en busca de recuperar su independencia por amor a su cultura e identidad guaraní, para ellos unos de los dones más grandes que Dios les había dado. Hasta hoy podemos escuchar decirles: “Ñamandú nos hizo guaraní y debemos vivir y morir como guaraní”.

La gran mayoría de las rebeliones guaraníes fueron impulsadas por motivos mesiánicos, que surgieron de su tradición religiosa, enriquecida por la religión cristiana que para los españoles católicos significaba una clara herejía: “volvían a sus idolatrías, profanando el santo bautismo” (1577) o: “por causa de ciertos cantores que con sus cantos les hacen cometer algunas ceremonias y ritos con que se apartan del servicio de Dios y no vienen a servir a sus encomendados” (1589). A partir de la reafirmación en sus propias tradiciones religiosas, los gua-

4 cf. Meliá, *ibid.* 31.

5 CI 1877: 632, citado por Meliá, *ibid.*, 31.

6 Meliá, *ibid.*, 32.

7 Documentos no citados en: Susnik, Branislava, *La Independencia y el Indígena*, 38.

8 Susnik, *ibid.* 38.

9 José Zanardini, *Estado bicentenario y Pueblos Indígenas milenarios, conferencia en la Academia de Historia*, 28-X-2010.



raníes en las encomiendas lucharon principalmente por la independización y liberación de un trabajo de servidumbre.

El caso más famoso de levantamiento religioso es el de Overá, guaraní bautizado y “señor de la palabra”. Overá se presentó con rasgos mesiánicos cristianos como salvador de su pueblo. Se proclamaba “hijo del verdadero Dios”, quien vino por la liberación de su pueblo. Propuso que fueran borrados los nombres españoles a todos los guaraníes que los cristianos les habían impuesto en el bautizo y que volvieran a rebautizarse en sus antiguos ritos, en los que el chamán les daba un nombre revelado por Dios, por supuesto nombre guaraní. Era el momento en que los guaraníes recomenzaron a orar según sus antiguas tradiciones, cantando y bailando.

Estos numerosos levantamientos religiosos fueron una respuesta profética a una indebida dominación. Más que mero intento de liberación e independización política, ha sido una búsqueda de volver a ser ellos mismos, es decir, a ser guaraníes. Esto solamente se iba a conseguir con plena independencia, la que incluye “una afirmación a su identidad y una voluntad de autenticidad, permaneciendo en el modo de ser tradicional, específicamente religioso”¹⁰.

En esta ocasión se confirma la palabra de un indígena iroquese: “La conciencia espiritual es la más alta forma de política”. Podemos concluir que los múltiples intentos guaraníes de independización en la época colonial fueron impulsados por el sueño de revitalizar los mitos y ritos tradicionales de la propia cultura guaraní. Encontramos aquí un concepto de independencia que es inherente al guaraní y que se fundamenta en una profunda espiritualidad, nace de una

cosmovisión grande que nos desafía hoy a repensar nuestras propias dependencias heredadas de otros sistemas.

Reflexión conclusiva

Con esta herencia guaraní actuaron nuestros héroes el 14 de mayo 1811. También sigue presente esta herencia en los descendientes de aquellos que no entraron como héroes en la historia paraguaya a pesar de que actuaron como tales. A su espíritu independentista, ellos están resistiendo a toda clase de dependencias desde más de 500 años.

Si queremos celebrar este año nuestra Independencia Nacional, no debemos olvidar a este gran pueblo guaraní del que hemos heredado el espíritu de independencia. Un poema de Bartomeu Meliá sintetiza esta herencia desafiante con las siguientes palabras:

***“¡Singular y asombroso el destino
de un pueblo como los guaraníes!***

Marginados y periféricos, nos obligan a pensar sin fronteras.

Tenidos como parcialidades, desafían la totalidad del sistema.

Reducidos, reclaman cada día espacios de libertad sin límites.

Pequeños, exigen ser pensados a lo grande”¹¹

¹⁰Meliá, *El Guaraní, conquistado y reducido*, Asunción 1986, 38

¹¹Bartomeu Meliá, *El Paraguay Inventado*, CEPAG, Asunción 1997, 50



“Bicentenario en la historia milenaria de los Pueblos Indígenas”

Magdaleno Aponte Roa

Cabe destacar que en la historia milenaria de los pueblos indígenas existe un segmento llamado descubrimiento la cual posee un tiempo determinado en nuestro país desde el año 1524 por Alejo García El primer encuentro documentado de los guaraníes con los europeos, que participó en varias expediciones a América del Sur con la flota española, manifiesta alguna que otra cosa sobre hospitalidad o enfrentamiento con pueblos indígenas.

El territorio hoy ocupado por el Paraguay estaba habitado, a mediados del siglo XV, por una constelación de pueblos indígenas, lenguas, religiones y sistemas socio-económicos diferentes.

Después de un par de siglos surge la idea independentista, propuesto por muchos ciudadanos de este país que por fin el día 14 de mayo de 1811 fue conquistado por los próceres de aquel día la llamada Independencia Nacional. Quizás allí podremos apreciar la sangre del pueblo indígena que en ningún momento vivía en sometimiento en la vida selvática disfrutando de las libertades territoriales sin demarcaciones ni limitaciones respetando uno a los otros como quien, teniendo autonomía propia.

La sociedad solo sabe que existe un pueblo mal llamado indio quienes con los españoles mestizados engendraron un par de individuos “criollos” hoy día ciudadano paraguayo pero en ella hay muchas cosas que analizar la vida misma de los propios dueños ante, durante y después de la creación del país o demarcación de esta tierra progenitores de este pueblo que se identifica con un idioma de las tantas que existe en este país. Quizás en el mismo día del planeamiento para la revolución de mayo estaría presente el idioma mayoritario de todos los pueblos cual es la dulce guaraní son resultado de que hijo de un país habla su sentimiento.



Si bien hace dos centenares de años que el Paraguay vive en la llamada independencia desde entonces hacía dueño de muchas cosas a este país y a los que viven en ella pero para muchos como los pueblos indígenas solo significa reducciones en muchos casos y cada vez más dependiente y despojos de sus tierras, sus materiales, de sus culturas, de sus vivencias, costumbres y tradiciones.

Estamos muy de acuerdo con el presidente de la república del Paraguay Don Fernando Lugo Méndez cuando en su discurso sobre el bicentenario de nuestro país dice:

“No fue la colonia española el único sello de sometimiento que se clavo sobre los hombros del ser paraguayo en estos 500 años de historia. Hoy en día la pobreza, la miseria, la ausencia de conciencia crítica son síntomas de sometimiento, son signos de falta de soberanía y postración indigna que sobrevuela la angustia paraguaya.

Cuando hablamos de libertad, hablamos de dignidad y cuando hablamos de independencia, no estamos mencionando hechos en el pasado que adornan los libros de historia, sino debemos empezar a conjugar por fin y más vale tarde que nunca la independencia, en tiempo presente.

Muchos lazos que aún nos amargan a la dependencia de la ignorancia, la pobreza, de la ausencia de un proyecto en el futuro, lastimosamente ese es el país que heredamos. Reconstruirlo, necesita algo que

mencionábamos antes, que se produzca el hecho rotundo del cambio cultural”.

Para los pueblos indígenas cuando hablamos de independencia estamos hablando de dignidad tierra propia, cultura, educación, salud, seguridad alimentaria derecho propio. Sin embargo en este 200 años en medio de la historia milenaria de estos pueblos no está inserto más que despojo de su habidad natural, diezmada por los grandes latifundistas quienes con solo escribir o demarcar tierras despojan a los pueblos indígenas de sus lugares pertenecientes desde hace centenares de años porque poner documento no está en la cultura indígena sino es la palabra lo que vale.

Si bien hay instancia la cual está trabajando la verdadera liberación por medio de la educación y otros programas de gobierno.

Aun sigue la esperanza de un pueblo paraguayo reflexivo hacia sus progenitores





quienes han dado su sangre a ser paraguayo paciente, incansable estamos al borde de los 2 siglos de la vida independiente que tiene muchas páginas de historias de avances y retrocesos cabe mencionar que el Paraguay tiene dos caras en la vida de la independencia uno los llamado padre de la patria y otro sangre de la patria los pueblos indígenas. 14 y 15 de mayo de 1811es el día mas importante para el país sin embargo para los pueblos indígenas de este país 200 años de lucha y resistencia dentro del segmento de descubrimiento época colonial y vida independiente no una fecha para celebrar, sino solo parte del camino que han recorrido de entre tantos años de vivencia para lograr el reconocimiento como protagonistas de una historia que para ellos aún está incompleta.

Las comunidades indígenas darán el verdadero grito de independencia el día en que se respeten sus derechos, su autonomía y su territorio. “Cuando eso pase el resto de la sociedad lo aplaudirá, pero no podemos hablar de Independencia cuando las condiciones políticas, económicas y culturales de la sociedad en general se manejan a partir de las políticas internacionales asimilacionista donde mandan los grandes latifundistas y Los indígenas como pueblos originarios han estado presentes antes, durante y después del proceso independentista en su papel de actores activos, asumiendo un liderazgo creciente en los procesos de resistencia y transformación de nuestro país.

Es así como, más allá de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia a través de manifestaciones de las comunidades indígenas toman esta fecha como escenario de debate y reflexión en torno a su proceso organizativo.

“Vamos a generar propuestas y cosas que impliquen mejorar nuestra calidad de vida, ojalá que en un futuro el resto de la sociedad entienda también este proceso”.

Más allá del encuentro e intercambio, este espacio pretende contribuir a sacar del encierro y del silencio un proceso que cree que otro mundo es posible y necesario. Para estos pueblos, la ruta libertadora aún no se ha recorrido por completo.

“Tenemos que partir desde el camino que trasegaron nuestros mayores y avanzar hacia el fortalecimiento de nuestra organización. A eso estamos llamados los jóvenes a recorrer diferentes caminos en donde todos se escuchen, se unan y se encuentren bajo un mismo propósito: defender la vida y el territorio”.

La postura de los indígenas frente al Bicentenario de la Independencia, parte de que al negar las condiciones actuales en las que vive la sociedad.

De igual forma, que al conmemorar un solo proceso independentista se deja de lado la capacidad de reacción frente a *“la agresión sistemática que el invasor hace a los territorios y el exterminio de las raíces ancestrales”.*

“Los centros de poder no ven que las continuas invasiones al territorio, las leyes de despojo y saqueo de los recursos que hemos conservado milenariamente y seguimos defendiendo, significa restarles vida a nuestros pueblos. Es por ello que más que una celebración, reivindicamos 200 años de lucha y resistencia”, a fin de conocer sus planteamientos frente a los temas de salud, educación, territorio, entre otros.



En ese sentido, debería ser propósito de todos la contribución de enaltecer los principios de libertad, igualdad y justicia social que dieron lugar al movimiento independentista; de abrir los espacios necesarios para que la población conozca el contexto y la influencia del movimiento de la Independencia; de crear una amplia convocatoria para que participen los grupos organizados, los individuos y las instituciones; de apoyar las iniciativas que la sociedad civil en su conjunto habrá de proponer; de difundir los valores que sustentaron el movimiento libertario, analizar su vigencia y promover la reflexión acerca de ellos y de garantizar la pluralidad y la diversidad en la organización de las conmemoraciones.

** Esas acciones deberían seguir ciertas líneas conceptuales, como son: la revalorización de la jerarquía del movimiento emancipador de 1811, estimulando su conocimiento entre los más amplios sectores del país. Para ello habría que llevar adelante planes y actividades que ayudarán a difundir y promover nuestra memoria histórica, a través de trabajos de rescate y de divulgación de hechos y personajes, así como del entorno económico, social, cultural, político y de vida cotidiana de aquellos días.

Los veinte pueblos indígenas son parte de la idea independiente del Paraguay

Como miembros de Pueblos Indígenas debemos conocer la importancia de la Independencia del estado paraguayo, donde actualmente estamos viviendo, ya que también somos partes de un proceso de formación de este País, es importante que todo ciudadano indígena y no indígena sepamos valorar la autonomía que hoy día pretendemos.

En este bicentenario de la formación de Estado Paraguayo, debemos buscar a fortalecer y mantener la identidad de nuestro pueblo, la cultura, mediante el análisis y la comprensión de hechos históricos, aspectos que marcaron la historia de la vida de los pueblos Indígenas durante los 200 años.

Es necesario que en espacios educativos, se trabajen por la valorización de la cultura, las tradiciones, cosmogonía, reflexionar sobre la problemática de los pueblos indígenas, dar participación a los ancianos/as, líderes de la comunidad y otros, a relatar sus conocimientos, y así demostrar a sociedad, que a pesar de los más de 500 años seguimos viviendo, con una deuda social y ecológica, que todos seamos conscientes que hay otra historia no contada por el poder durante estos 200 años.

El sistema educativo, tiene gran responsabilidad en este proceso de trabajar y concientizar a la niños/as, jóvenes e ir reconstruyendo la historia vivida durante la vida de los pueblos.

*Prof. Magdaleno Aponte Roa.
Ava Guaraní - Canindeyú*

*Dirección General de Educación Escolar
Indígena.*

*Jefe del departamento de curriculum y programas
de educación inicial y escolar básica indígena.*



*Voces de otros países
que cuestionan festejar
el Bicentenario de la
Independencia*



El otro Bicentenario

Comunidades aborígenes reclamaron frente al Congreso en Buenos Aires

Darío Aranda

En el “*Otro Bicentenario*” participaron integrantes de la Unión de Asambleas Ciudadanas (UAC), el Movimiento Nacional Campesino Indígena (MNCI Vía Campesina), el Frente Popular Darío Santillán y la Organización de Comunidades de Pueblos Originarios (Orcopo), entre otras.

Agustín Mamani tiene 90 años. Vivía en la misma tierra que sus padres, “desde siempre”, pero eso no impidió que en diciembre pasado fuera echado de su humilde rancho de adobe por productores sojeros y policías. Don Agustín “resistió a la autoridad”, según alegaron los efectivos, y por eso fue detenido e incomunicado 48 horas. Sucedió en la localidad de Palma Sola, monte jujeño. “El padecer de mi abuelo es el padecer de miles de campesinos e indígenas, familias que trabajan la tierra con sus manos, que nada piden, nada deben, pero sufren los mismos males desde hace 200 años”, resume Gloria Mamani, 28 años, de la Organización Campesina Agroganadera (OCA), que participa del encuentro “El otro Bicentenario. El Bicentenario de los pueblos”, donde dio testimonio de lo que sucede en el campo de Argentina.

Gastre y Corcovado en Chubut. Villa la Angostura en Neuquén. Las Lomitas en Formosa. Son solo algunos de los lugares donde las comunidades ancestrales enfrentan a empresarios agrícolas, compañías mineras, petroleras y emprendimientos turísticos. Las historias parecen calçadas: campesinos y pueblos originarios tienen leyes a su favor, pero la gran mayoría de las veces llevan las de perder frente a hombres del poder.

El año pasado las comunidades contaron su realidad en el espacio “Otro Bicentenario” –frente al Congreso Nacional– impulsado por organizaciones sociales, ambientales,



medios de comunicación comunitarios y fábricas recuperadas. Se trataba de un espacio alternativo al organizado por el Gobierno y que proponía “no festejar, sino reflexionar sobre las políticas coloniales del pasado y el presente”.

El 12 de octubre de 2009, el comunero diaguíta Javier Chocobar fue asesinado en Tucumán por defender su tierra. Desde el primer momento la comunidad indígena de Chuschagasta, donde pertenecía, denunció que se trató de una ejecución a sangre fría. Pero muchos medios de comunicación y la Policía hablaron de “enfrentamiento”. “Hay muchas pruebas, pero están todos libres. Sólo pedimos que la Justicia haga justicia de verdad”, reclama Delfín Cata, de la comunidad diaguíta.

En la localidad salteña de Hipólito Yrigoyen, departamento de Orán, la comunidad guaraní La Loma el Tabacal mantiene un conflicto desde hace ocho años con el ingenio azucarero San Martín El Tabacal, de la compañía norteamericana Seaboard Corporation.

En 2008, la Justicia prohibió a la empresa realizar cambios en las 5.000 hectáreas

en disputa. “La empresa sigue arrasando, sembrando caña, arruinando nuestra tierra”, explicó Mónica Romero, integrante de la comunidad. “No tenemos qué festejar. Son 200 años de discriminación, de un Estado que nos margina y millonarios que nos tratan como esclavos.”

En el “*Otro Bicentenario*” participaron integrantes de la Unión de Asambleas Ciudadanas (UAC), el Movimiento Nacional Campesino Indígena (MNCI Vía Campesina), el Frente Popular Darío Santillán y la Organización de Comunidades de Pueblos Originarios (Orcopo), entre otras. Había talleres y proyecciones sobre “las diferentes caras de la crisis” y se contaron las experiencias de resistencia de las organizaciones rurales y urbanas. La mayoría de las comunidades campesinas e indígenas que participaron, no se reunieron con la Presidenta aunque sí compartían gran parte de las reivindicaciones como el rechazo al modelo agropecuario actual, a la minería metalífera a gran escala y al avance de la frontera petrolera. También tenían pedidos en común, entre ellos el cumplimiento efectivo de las leyes que protegen sus territorios.





Del “bicentenario” y otros simulacros

Pablo Dávalos

“La historia- dice un viejo adagio- la escriben los vencedores”. En esa historia constan los hechos y las interpretaciones que refuerzan y consolidan el poder de los vencedores. La historia, en cambio y por una dialéctica demasiado fácil, jamás dirá nada sobre los vencidos. La historiadora aymara-boliviana, Silvia Rivera Cusicanqui remarca un hecho curioso, en el texto “La era de las revoluciones: 1789-1848”, del historiador marxista Eric Hobsbawm, y en el cual se recorren las revoluciones del siglo XVIII y XIX, no se menciona ni una sola vez la revolución de Túpac Amaru. Curioso “olvido” de un historiador a contrapunto de la episteme oficial y supuestamente crítico con su época y que demuestra que incluso los críticos al sistema siempre operan al interior de la episteme (verdad) dominante, y en esa episteme los olvidados de la tierra- como diría Fanon- simplemente no tienen el derecho a la existencia.

Empero, entre la historia de los vencedores y aquella de los vencidos subyace otra que está transida por las resistencias pero invisibilizada por el poder. En esa dialéctica del olvido habría que rescatar, por ejemplo, la gesta heroica del 4 de noviembre de 1780, de José Gabriel Condorcanqui, Túpac Amaru. Cuando se cumplieron los dos siglos de este levantamiento, la historia oficial guardó un prudente silencio y la invisibilizó bajo un manto de indiferencia: nada de bicentenarios, nada de grotescas parafernalias, nada de inciensos recordatorios, nada de “jornadas culturales y de reflexión”, nada

de discursos laudatorios y ofrendas florales. Túpac Amaru está bien como motivo decorativo de los discursos del poder, al igual que la imagen del Che Guevara que adorna cualquier cosa, pero hasta ahí nomás. Fuera de esos límites son imágenes y recuerdos peligrosos, subversivos.

Sin embargo, cuando se cumplen 200 años de los primeros intentos de independencia de la metrópoli española por parte de las elites del poder criollas, se ha creado toda una parafernalia que la celebra y la festeja y la presenta como un hecho fundador de la historia. Los doscientos años de independencia con respecto a España quizá sea un hecho fundador para las elites criollas, pero en la historia de las resistencias apenas son una circunstancia que implicó un cambio de manos en la estructura del poder.

En efecto, al poder español siguió el poder opresivo, déspota y cínico de las elites criollas. La corona española, al menos, tuvo cierta conmiseración con los indígenas e intentó de alguna manera crear tímidos marcos jurídicos para defenderlos. El legado lascasiano de cierto modo sensibilizó a las cortes españolas, pero ese legado era letra muerta en las colonias. En las ellas la ley se acataba, pero no se cumplía. En las colonias, las elites criollas se sentían atadas de manos por la corona para emprender su propio saqueo. Quizá sea por ello que aún tenga vigencia uno de los primeros graffitis escritos al carbón so-



bre una pared de Quito, al día siguiente de la independencia: “último día del despotismo y primero de lo mismo”.

Son doscientos años en los que las elites criollas construyeron sociedades fragmentadas, destruidas en su solidaridad, confrontadas contra sí mismas, negadas en su propia historia. Son doscientos años de pobreza, de exclusión, de miseria, de explotación. Son doscientos años en los que las elites criollas crearon republiquetas y las subastaron. Entregaron su oro, su plata, su petróleo, sus ríos, sus montañas, su cultura, su gente, a los dioses sacrificiales del mercado y la rentabilidad. Son doscientos años de destrucción, de colonialidad, de sometimiento, de oprobio. Son doscientos años de silencios cómplices y destrucción sistemática de todo vestigio, de todo atisbo, de todo recuerdo de la memoria y de



la historia, de la nuestra, de aquella que no consta en el canon del conquistador.

Pero hay algo más perturbador y que releva de una razón esquizoide (valga el oxímoron). ¡Las elites criollas, en su proceso de independencia con la metrópoli, crearon repúblicas con formato burgués y liberal en sociedades en las que no había ni burguesía ni ciudadanos! El principio de realidad de estas elites criollas, definitivamente, se extravió en las provincias de su propia ambición.

Si había algo absolutamente ajeno e impuesto a las realidades de nuestros pueblos del Abya Yala, era justamente el Estado-nación moderno. Por ello, los Estados-nación que se construyen luego de la independencia oscilan entre la aporía de una razón liberal que debe inscribirse con la signatura de la violencia en sociedades no modernas, y la teodicea de esa misma razón liberal que pretenderá justificar la explotación, la opresión y la miseria creada por ella misma, con sus argumentos libertarios.

Son Estados-nación que impostan su propia lógica, que se mienten a sí mismos, que son el simulacro del poder. Que tienen que recurrir al absurdo para justificarse a sí mismos (banderas, himnos, liturgias, consignas...). Son Estados en los que los simulacros del derecho y la justicia se inscriben en la geografía esquizoide de una institucionalidad en la que siempre se acata, pero no se cumple.

En esos Estados-Nación, la ciudadanía es un dispositivo del poder y la condición de burguesía es más un ethos a ser alcanzado por las elites que una realidad de la historia. Las elites criollas jamás alcanzarán el ethos moderno pero, como Sísifo, harán todo lo posible para no hacerlo.

Quizá sea por ello, que solo desde la lógica del esquizo (la locura), pueda comprenderse el hecho de que las elites criollas pretendan festejar el “bicentenario”, como han denominado al simulacro de su propia sombra en su particular visión de la historia, y se nieguen a ver que el mundo que ellas han creado en estos doscientos años es un mundo sórdido, cruel, opresivo, violento y que habría razones para todo menos para festejarlo. Solo desde una posición demasiado irresponsable con el presente, pero dúctil con el poder, se pueden festejar doscientos años de imposición, de violencia, de olvido, discriminación e indiferencia, bajo una cobertura de civilidad y patriotismo.

- Pablo Dávalos, economista y profesor universitario ecuatoriano.





¿Qué independencia festejamos los indios de México?

Tlacatenco Julio Atenco Vidal

La conmemoración del Bicentenario de la Independencia de México es una excelente nueva oportunidad para que los Pueblos Indígenas -habitantes milenarios del territorio que hoy se denomina México- revisemos nuestro lugar y condición social y política en este país. Es una oportunidad para que los mexicanos y el Estado nacional mexicano revisen de frente a la Nación cuál es el tipo de relación social y política que han impuesto a los pueblos, tribus y naciones originarias. Es una nueva oportunidad para actuar en consecuencia.

¿Los indios formamos parte orgánica de la nación mexicana?

En 1993 hice un análisis sobre los derechos humanos y las condiciones de vida de nuestros pueblos indígenas en la Sierra de Zongolica, Veracruz. Mi interlocutora era de una ONG extranjera decía que en principio me creía, pero que en el fondo se cuestionaba si en realidad yo era objetivo o estaría exagerando. Ante mi consternación, ella me explicó que en esos días se realizaba un evento internacional en Bélgica y que el gobierno de México había montado un stand con la presencia de elementos culturales de las diferentes regiones del país. De todo ello, destacaba la presencia de sujetos vestidos a la usanza tradicional de los indígenas mexicanos y que al cuestionarles sobre las condiciones en las que vivían sus Pueblos y sobre la relación que tenían con el Estado nacional. La respuesta dibujaba a un buen gobierno y a pueblos indígenas satisfechos y felices. México y “sus indígenas” estábamos a un paso del primer mundo.



Eran múltiples y enormes los esfuerzos del movimiento indígena nacional para mostrar a los mexicanos y al mundo la verdadera realidad, la condición de opresión, dominio, segregación y pobreza extrema de nuestros pueblos originarios y su lucha por un cambio justo, pero eran insuficientes para superar pronto la propaganda mediática del Estado. El levantamiento armado del EZLN en enero de 1994 rompió de tajo el monopolio de la verdad del Estado y su mal gobierno. El manejo mediático inteligente que dio a su lucha armada en Chiapas, bloqueó la mordaza impuesta por el Gobierno a los medios de comunicación, la presencia de los medios internacionales, terminó por confirmar que el Gobierno mexicano era un tramposo y mentiroso. Tales acontecimientos por extensión reivindicaron a los representantes indígenas que dentro y fuera del país veníamos denunciando las injusticias y luchando democráticamente por nuestra liberación. El EZLN, siendo mayoritariamente indígena, no era un movimiento étnico pero su levantamiento armado finalmente concatenó principalmente

al movimiento indígena nacional. Por eso, aceptamos gustosos ser sus asesores durante el diálogo de San Andrés en octubre del año 1995.

Paradójicamente, debe reconocerse, fue Carlos Salinas de Gortari quien inició el proceso de reconocimiento de la existencia de los pueblos indígenas en México. En 1991 aceptó suscribir el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989. Este Convenio era el primer instrumento internacional en la historia que establecía algunos derechos de los pueblos indígenas dentro de los Estados nacionales y tenía carácter vinculante, es decir, era ley. Sin detenerme en las limitaciones conceptuales y jurídicas del Convenio, muchos vimos en este una tablita en medio del océano. Tenía derechos fundamentales como el derecho a la consulta que mucho bien ha hecho a nuestros pueblos.

Pero cuando Salinas envió el Convenio al Senado para su ratificación, descubrieron que el Convenio 169 era contradictorio con



nuestra Carta Magna, porque siendo aquel un instrumento destinado a proteger algunos derechos de los pueblos indígenas, en nuestra Constitución Federal no existía referencia alguna a la existencia jurídica de los pueblos indígenas. ¿Descuido histórico? No, decisión política histórica y conscientemente asumida por los políticos mexicanos.

A principios del siglo XIX de cada 10 habitantes 8 eran hablantes de alguna lengua indígena. A pesar de ello, desde los preparativos de la insurrección a finales del siglo XVIII hasta la culminación del proceso de independencia de México, los insurgentes habían incorporado a los indígenas solo como fuerza de choque, como tropa, de correos a lo sumo. Influidos por la ideología liberal francesa y hasta monárquica española, los insurgentes nunca pensaron en un proyecto de Nación multiétnica. A los indios nos ofrecieron cambiar de amo y nos prometieron la restitución de algunas tierras, pero nunca formar parte del nuevo Estado.

Nunca nos ofrecieron ser hermanos. Culminada la independencia, los pocos insurgentes vivos (aculturizados unos, mezquinos otros) y la mayoría de criollos y españoles independentistas, francamente colonialistas, decidieron conscientemente excluir a los pueblos, tribus y naciones originarias de su proyecto de nación. La abrumadora mayoría de los políticos dirigentes de la época se escudaron en un idílico proyecto liberal de Nación Única, bajo el slogan liberal de que todos seríamos iguales ante la ley nos denominaron a todos los habitantes del territorio nacional genéricamente mexicanos. Así, de un plumazo, los nuevos mexicanos políticamente proscribieron de México a los pueblos, tribus y naciones originarias.

“Excluidos en nuestra propia tierra”

A Salinas le interesaba estar a tono con el mundo desarrollado y era tan holgada su supuesta popularidad que pretendiendo responder al reclamo del movimiento indígena nacional y al mismo tiempo mostrarse como estadista benefactor ante el primer mundo (ya promovía un asiento para México en la OMC e incluso dirigir a esta), se dio el lujo de promover la reforma constitucional que crearía el artículo 4 que no otorgaba derecho alguno, pero, por primera vez reconocía la existencia en México de los pueblos indígenas como el sustento original de la Nación mexicana. Subrayo, una vez más, la República mexicana se formó con un 80% de población indígena y solo un 20% de población que no lo era. Así, a partir de 1992, el Convenio 169 era ya ley nacional; su rango era inferior a la Constitución Federal, del mismo nivel de las Leyes federales, pero superior a las Constituciones locales. Después de 182 años, por fin, los pueblos indígenas eran mencionados en la Ley Fundamental de México, no nos reconocían derecho alguno pero se reconocía la existencia de esos colectivos llamados pueblos indígenas que en el pasado fueron el sustento de la formación de la Nación mexicana.





Esta estrategia del Estado que pretendía en 1992 reducirnos a entidades del pasado y a elementos meramente folklóricos para arropar de nuestro misticismo y valores a la Nación mexicana se desvaneció coyunturalmente con el levantamiento armado de los indios de Chiapas. México no tenía a los indígenas en su alma, los tenía bajo sus pies, oprimidos en calidad de vasallos.

A partir de 1995 con la conjunción del EZLN y el Movimiento Indígenas Nacional que dieron cuerpo a los Acuerdo de San Andrés, los pueblos indígenas demostramos ante la Nación mexicana que seguimos siendo extranjeros en nuestra propia tierra; que estamos excluidos del Estado mexicano, de sus instituciones y de su política pública; que existe una política histórica de segregación y etnocidio vía empobrecimiento extremo y aculturización que nos obliga a dejar de ser indígena para poder ser mexicano; demandamos ante la Nación un nuevo Pacto Federal

que haga reconocimiento pleno a los derechos autonómicos de los Pueblos indígenas como sociedades originarias histórica y culturalmente diferenciadas. En suma, los Pueblos Indígenas se revelaron como uno de los grandes problemas nacionales de México a resolverse para que verdaderamente seamos mexicanos, estemos en paz y tengamos algo que celebrar.

Tlcatenco Julio Atenco Vidal es Presidente de la Coordinadora Regional de Organizaciones

Indígenas de la Sierra de Zongolica (CROISZ) y miembro de la Comisión Política de la Alianza

Indígena, Campesina y Popular del Estado de Veracruz (ALICAPVER), México

Tomado de la Revista Alai, América Latina en Movimiento, Nr. 448, pp.32-34





Coordinación Nacional
de Pastoral Indígena - CEP

www.conapi.com.py



El obispo Samuel Ruíz (Tatic)

El obispo que ejerció de mediador con la guerrilla zapatista en Chiapas, Samuel Ruíz, ha fallecido a los 86 años. Ruíz, muy conocido y respetado en México por su labor en favor de la paz y su defensa de los grupos indígenas.

El religioso estuvo a cargo de la diócesis de San Cristóbal de las Casas desde 1960 a 2000, año en que se jubiló. El obispo fundó en 1989 el Centro Fray Bartolomé de las Casas, que desarrolla desde entonces en Chiapas una labor activista en favor de los pueblos indígenas y que recibió en 2009 el premio que lleva el nombre del fraile español, entregado por los Príncipes de



Asturias. Ruíz contribuyó a llevar a buen puerto la negociación entre el gobierno federal y la guerrilla del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), en Chiapas para reclamar los derechos de los pueblos nativos de la zona.

El religioso ha sido galardonado con numerosos reconocimientos, entre los que destaca el Premio Simón Bolívar, concedido por la UNESCO en 2000, "por su especial compromiso personal y su papel en tanto que mediador, contribuyendo así a la paz y al respeto de la dignidad de las minorías". En el 2008, formó asimismo parte de una comisión negociadora con otra guerrilla, el Ejército Popular Revolucionario (EPR), que reclamaba al gobierno la entrega de dos de sus militantes desaparecidos.

El actual titular de la diócesis de San Cristóbal, el obispo Felipe Arizmendi, dijo en 2009 durante las celebraciones por los 50 años de la ordenación de Ruíz que la vocación de éste quedó marcada por "descubrir y ver de cerca la marginación de una cantidad de comunidades ante una situación de dominación generalizada".

En su comunicado, el actual obispo de San Cristóbal señala también que "Su lema episcopal fue: Edificar y Plantar. Y aludiendo a su lema, así terminó su homilía el 25 de enero de 2010, en sus bodas de oro episcopales, en la Plaza Catedral: "Damos infinitas gracias al Señor, Trino y Uno, por habernos hecho hijos suyos y por habernos llamado como pastor de su Iglesia, para edificar y plantar su Reino de justicia, de amor y de paz".

El Obispo Samuel Ruíz deja como legado su esfuerzo por:

1. La promoción integral de los indígenas, para que sean sujetos en la Iglesia y en la sociedad.
2. La opción preferencial por los pobres y la liberación de los oprimidos, como signo del Reino de Dios.
3. La defensa de los derechos humanos.
4. La inserción pastoral en la realidad social y en la historia.
5. La inculturación de la Iglesia, promoviendo lo exigido por el Concilio Vaticano II, que haya iglesias autóctonas, encarnadas en las diferentes culturas, indígenas y mestizas.
6. Una Iglesia abierta al mundo y servidora del pueblo.
7. La Teología India, como búsqueda de la presencia de Dios en las culturas originarias.
8. El Diaconado Permanente, con un proceso específico entre los indígenas.
9. La reconciliación en las comunidades.
10. La unidad en la diversidad.
11. La comunión afectiva y efectiva con el Sucesor de Pedro y con la Iglesia universal (III Sínodo, 571).